

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NÚMERO 8912

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 527 de 12 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 528 de 14 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 529 de 14 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 530 de 14 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 531 de 14 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resuelto N° 739 de 4 de Septiembre de 1942, por el cual se concede una licencia.
Resuelto N° 744 de 10 de Septiembre de 1942, por el cual se concede una licencia.
Resuelto N° 745 de 11 de Septiembre de 1942, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto N° 746 de 11 de Septiembre de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 747 de 11 de Septiembre de 1942, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto N° 748 de 12 de Septiembre de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 749 de 14 de Septiembre de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resolución N° 750 de 14 de Septiembre de 1942, por la cual se suspenden los efectos de una Ordenanza.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 505 de 4 de Septiembre de 1942, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto N° 506 de 4 de Septiembre de 1942, por el cual se rescinde un contrato.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Mayo del año de 1942.

Comisión Redactora del Código Civil.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 527

(DE 12 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°— Se nombra al señor Pablo Concepción, Guarda-Línea de 5ª categoría del trayecto de Las Tablas-San José-La Palma, en reemplazo del señor Ceferino Barrios, quien renunció el cargo.

Artículo 2°— Se nombra al señor Bustolio Alain, Mensajero de 6ª categoría de la Oficina de Divisa, en reemplazo del señor Luis A. González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 528

(DE 14 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se nombra el Maquinista de la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único:— Se nombra al señor Cecil E. Fentón, Maquinista de la Comarca de San Blas, en reemplazo del señor Roberto Stanley Williams, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 529

(DE 14 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°— Se nombra a la señora Máxima Vásquez, Telefonista de 3ª categoría al servicio de la Oficina de Miramar, Provincia de Colón, en reemplazo del señor Inocencio Sagaste, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2°— Se nombra al señor Fabriciano Vargas, Portero de la Sección de Encomiendas Postales de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo del señor Alejandro Barraza O., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 530

(DE 14 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se hacen dos nombramientos de Sub-Tenientes en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único:—Se nombra a los señores Rodolfo U. Castrellón y Manuel Hurtado, Sub-Tenientes del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 531
(DE 14 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se hace un ascenso y unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º— Se asciende al señor Lorenzo Ruiz a Guarda-Línea de 2ª categoría en el trayecto de David a Camarón, en reemplazo del señor Erasmo Alvarez, quien ha sido jubilado.

Artículo 2º— Se nombra al señor Juan Rueda, Guarda-Línea de 5ª categoría en el trayecto de Alanje a David, en reemplazo del señor Lorenzo Ruiz, quien ha sido ascendido.

Artículo 3º— Se nombra al señor Armando Vásquez, Mensajero de 4ª categoría al servicio de la Oficina de Los Santos, en reemplazo del señor Rubén Moreno, quien renunció el cargo.

Artículo 4º— Se nombra al señor Julio Delise, Mensajero de 5ª categoría al servicio de la Oficina de Cativá, Provincia de Colón, en reemplazo del señor Cleofe Abello, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 739

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 739.—Panamá, 4 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la señora Luisa G. de Becerra, Agente de Correos de Pocrí de Aguadulce, una licencia de diez y seis (16) semanas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1930 y el Decreto Ejecutivo N° 150-bis de 1931, por haber presentado certificado médico que determina su avanzado estado de gravedad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 744

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 744.—Panamá, 10 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Guillermo Fadul, Asistente de Segunda Categoría de la Administración de Correos de Panamá, una licencia de quince (15) días de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 798 del Código Administrativo, por haber presentado Certificado Médico que determina su delicado estado de salud.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 745

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 745.—Panamá, 11 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Cefirino Barrios, del cargo de Guarda-Línea de 5ª categoría del trayecto Las Tablas-San José-La Palma.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 747

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 747.—Panamá, 11 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor José de Gracia del Cargo de Músico de Primera Categoría (Clarinete) de la Banda Republicana, la que se hace efectiva desde el día 29 de Agosto pasado, fecha en que dejó de prestar servicios.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 746

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 746.—Panamá, 11 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Aida B. de Yepes, Asis-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 89
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

tente de la Oficina de Cedulación de Colón, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 748

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 748.
—Panamá, 12 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a los siguientes empleados de Correos y Telecomunicaciones, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo:

Juan Martínez, Ayudante de Segunda Categoría de la Agencia Postal de Colón;

Andreita de Candanedo, Telegrafista de Primera categoría de la Oficina de David;

Juan Francisco Fernández, Oficial de 1ª categoría de la Sección de Recibo Exterior de Panamá;

María C. de Calvo, Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de Chame.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 749

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 749.
—Panamá, 14 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Edilberto A. Domínguez, Oficial de 1ª categoría de la Sección Sexta de este Ministerio, un mes de de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,

Francisco González Ruiz.

SUSPENDENSE LOS EFECTOS DE UNA ORDENANZA**RESOLUCION NUMERO 750**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 750.—Panamá, 14 de Septiembre de 1942.

El señor Tomás Gabriel Duque, portador de la cédula de identidad personal número 47-10508, solicita al Poder Ejecutivo, en su carácter de Vice-Presidente y Representante legal de la Cervecería Nacional S.A. de este domicilio, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la misma, que declare la suspensión del artículo 1º de la Ordenanza número 12 expedida por el Ayuntamiento Provincial de Colón el día 31 de Marzo del corriente año, por el cual se impone gravamen de B. 200.00 y B. 100.00 a las fábricas y agencias de cerveza, respectivamente.

Funda su petición el señor Duque en la circunstancia de que la producción o fabricación de cerveza está gravada por la Nación con un impuesto de tres centésimos de balboa (B. 0.03) por litro conforme al artículo 61 del Decreto número 4 de 3 de Septiembre de 1941, dictado por el Poder Ejecutivo previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y de la Comisión Especial de la Asamblea Nacional, conforme al inciso 20 del artículo 88 de la Constitución.

Dice así el aludido artículo:

"Artículo 61:— Cada litro de cerveza que se produzca en la República estará sujeto a un impuesto que se denominará impuesto de fabricación de cerveza, de tres centésimos de balboa (B. 0.03).

De tal manera, en concepto del peticionario, el artículo 1º de la Ordenanza N° 12 de 1942, dictada por el Ayuntamiento Provincial de Colón es contraria a la Constitución y a las Leyes, en la parte relativa a estos impuestos, porque grava artículos gravados ya por la Nación.

Para resolver se considera:

Es indudable que tanto el impuesto establecido en la primera parte del artículo 61 del Decreto N° 4 del 3 de Septiembre de 1941 mencionado, como el gravamen hecho a las fábricas y agencias de cerveza nacionales por medio del artículo 1º de la Ordenanza N° 12 del Ayuntamiento Provincial de Colón se refieren a la producción de ese artículo, puesto que las casas, maquinarias, materias utilizables en la elaboración del artículo y demás instrumentos de producción de esas empresas están sometidos a otros gravámenes especiales y la venta de la cerveza también está sometida al pago de impuesto. De tal manera, resulta cierto que esa parte del artículo 1º de la aludida Ordenanza Provincial está en contradicción con la disposición citada del mencionado Decreto Ejecutivo, y es aplicable a este caso lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 176 de la Constitución Nacional, según el cual "los Ayuntamientos no podrán establecer contribuciones o impuestos que no hayan sido autorizados previamente por la Ley o por Decretos del Poder Ejecutivo, ni gravar lo

que haya sido gravado por la Nación".

El artículo 35 de la Ley 82 de 1941, dice que "es nula toda Ordenanza que sea contraria a la Constitución, a las Leyes y a los Decretos del Poder Ejecutivo". Y como el artículo 1º de la citada Ordenanza está viciado en su origen, en la parte relativa al gravamen de fábricas y agencias de cercezas nacionales,

SE RESUELVE:

Suspéndense los efectos de la parte del artículo 1º de la Ordenanza Provincial Nº 12 dictada por el Ayuntamiento Provincial de Colón el día 31 de Marzo de 1942, relativa al gravamen de las fábricas y agencias de cercezas nacionales, y autorizase al Fiscal Superior del Primer Distrito Judicial para que demande la nulidad de esa parte del artículo ante Tribunal competente.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 505

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 505.—Panamá, 4 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Thompson, Asistente del Almacénista del Retiro Matías Hernández, ha renunciado el cargo que desempeña por motivos de salud,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESCINDESE CONTRATO

RESUELTO NUMERO 506

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto Nº 506.—Panamá, 4 de Septiembre de 1942.

Excmo. Señor Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

E. S. D.—

Yo, Alberto Santizo Cancio, contratado por el Sr. Cónsul de la República en Cuba, según contrato que acompaño, pido respetuosamente a usted, la cancelación del mismo, de acuerdo con lo señalado en el ordinal 3º del mismo que establece un plazo de 1 año de vigencia para él.

Soy del señor Ministro con la mayor consideración, Atto. S.

Alberto Santizo Cancio.

Panamá, 1º de Septiembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

En vista de la solicitud anterior y por haber mérito para ello, declarar rescindido el contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor Alberto Santizo Cancio, mayor, español, ante el Cónsul de Panamá en Cuba, sobre prestación de servicios al Gobierno. Dicho contrato fue acordado el 7 de Junio de 1941.

El señor Alberto Santizo Cancio debe ponerse a tono con las Leyes de la República.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Mayo del Año de 1942.

12711. Banco Nacional de Panamá. Giro de The Max Wocher & Son Co de Cincinnati, Ohio. Ord. 14881, 14159, 18545, 18546, 10097. Art. de clínica para el Hosp. Sto. Tomás. Cobre 95350	240.36	Eléct.	42.00
12711. Banco Nacional de Panamá. Giro de Universal Lab., N. Y. Ord. 940. Esparadrapo para Hosp. S. Tomás Co. 96512	1.325.71	12712. Ferretería Puente. Ord. 4700. Mat. para Alm. Escolar p.o Educ.	191.70
12712. Ferretería Puente. Ord. 4229. Mat. para Hosp. La Palma, Darién	2.80	12713. Elvira vda. de Albarra-cin. Gas y aceite p.o S. y O.P. en fe-brero 42.	65.44
12712. Ferretería Puente. Ord. 366 SC. Mat. Sec. C. y M. Agua-dulce.	202.70	12714. Elvira vda. de Albarra-cin. Gas carros S. y O.P. en febre-ro 42.	18.07
12712. Ferretería Puente. Ord. 3916. lámparas comerciales Ptas.		12714. Julio A. Salas Gas útiles para Ofic. Div. "G" de la S. C.	189.00
		12715. Augusto Regis. Ord. 485 SC. Rep. Instrum. Ing. de la S. C.	153.00
		12716. Juan A. Rodríguez. Pu-blicar aviso s/Lotería en abril 42	20.00
		12717. Intendente Gral. de Po-	

licia Nal. Gastos menudos al/s Cpo. Policía...			
12718. Víctor M. Chanson (E-cónomo). Gastos 2ª qna. de mayo del Fondo para alimentos para presos cárceles y Ref...			
Mayo 20			
12719. Mueblería "El Esfuerzo". Ord. 566 pupitre para 1ª Sría. de S. y O. P.			
12720. Alm. del Gob. Tesoro Nal. Ord. 3632, 3706, 3839, 4066, 4069, 4233. Mat. p/o Minist. de S. y O.P.			
12721. Agencia Lumina. Ord. 3888. Lámparas fluorescentes para Cárcel de David p o S. y O.P.			
12722. Maduro Fidanque Hnos. Ord. 4550. wipe Alcantarillas de Chorrera Ing. Sanit.			
12723. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 4465. Lámparas de escritorio, Sec. Salubridad Púb.			
12724. Alvarado Hnos. Ord. 399 SC. tornillos Ing. C. y M. Chepo el Llano.			
12724. Alvarado Hnos. Ord. 384 SC. Trabajos efec. para Sec. Ing. de C. y M. en Chepo El Llano.			
12724. Alvarado Hnos. Ord. 105 SC. Trabajos efec. para Sec. Ing. C. y M. en Aguadulce			
12725. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Gasolina suminist. al Minist. de S. y O.P. Enero 42 y alambre. Esc. Agric. Divisa			
12726. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 17290. Madera, clavos, etc. Inspec. Prov. de Educ. Esc. Cerro Batea.			
12727. Lucila Aguilar. Indemnización daños finca "Sta. Teresita" trazado carretera pasa por S. Carlos.			
12728. Endara Riba S. A. Ord. 4603. Sal de soda. Normal Santiago.			
12728. Endara Riba S. A. Ord. 4595. Palillos de dientes. Normal de Santiago.			
12729. Inspección Prov. de Penonomé. Reembolsar a la Caja Menu-da gastos efec. hasta el 5 de mayo 42.			
12730. I. L. Maduro Jr. S. A. (Panamá). Ord. 1607. List. fin-der-Sec. 1ª de Hda.			
12731. Mayo & Cía. Ord. 334. SC. Sillas y escritorios Ofic. Div. "G" Sec. Caminos de Colón			
12732. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléc. Acueducto Penonomé, marzo 42.			
12732. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléc. Plta. vía Agua-dulce marzo 42.			
12732. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléc. U. Sanitaria Penonomé, marzo 42.	17.60		1.00
12732. Panamá Eléctrica S. A. Elec. Trib. Sup. 2º Dist. Jud. marzo 42.	797.71		1.00
12732. Panamá Eléctrica S. A. Elec. Inspec. Prov. de Educ. Coclé marzo 42.			1.00
12732. Panamá Eléctrica S. A. Elec. Cuartel de Policía Aguadul-ce marzo 42.	35.00		8.64
12732. Panamá Eléctrica S. A. Elec. Plta. Acueducto Antón marzo 42.	53.55		2.97
12732. Panamá Eléctrica S. A. Elec. Gimnasio de Antón marzo 42.	136.80		2.28
12732. Panamá Eléctrica S. A. Elec. Preventorio Nal. en Penonomé febrero 42.	60.00		3.36
12732. Panamá Eléctrica S. A. Elec. Mercado Púb. de Penonomé marzo 42.	35.00		10.71
12732. Panamá Eléctrica S. A. Elec. Esc. Modelo de Penonomé en marzo 42.	12.00		6.88
12732. Panamá Eléctrica S. A. Elec. Preventorio Nal. de Penonomé en marzo 42.	60.25		4.08
12732. Panamá Eléctrica S. A. Elec. suministrada a Antón en marzo 42.	91.40		403.34
12733. C. González Revilla y Hno. Serv. telef. y eléc. Normal R. David, marzo 42.			5.50
12733. C. González Revilla y Hno. Serv. telef. U. Sanitaria David de Enero a marzo 42.	373.14		11.00
12733. C. González Revilla y Hno. Hielo a la S. Caminos de David en marzo 42.	10.53		1.45
12734. Correa y Cía. Ltda. End. a Julio A. Rivera Z. Agua a la Sec. Caminos Chitré en marzo 42.	2 336.50		1.00
12735. Ugo P. Ferrari. Alq. instrumentos de Ing. y su equipo a S. Caminos para ser usados en los Estudios camino de Boquete y Calles de David	24.00		25.60
12736. Antonio Domínguez y Hno. Ord. 4667. Carpeta mesas en salón de Audiencias, Sec. Jdos. Santiago.	5.50		3.50
12736. Antonio Domínguez y Hno. Ord. 2169. Colchas para Cárcel Modelo Panamá	24.30		72.00
12738. Cardoze y Lindo. Ord. Almuerzo y cena Magist. y Jurados de la Audiencia seguida a Alejandro Sáez	1.75		20.00
12737. Gilma Ponce de Eysseric. 2988. Motor para la Intendencia de S. F.	184.00		135.00
12738. Cardoze y Lindo. Ord. 18212. Focos para Policía Secreta.	1.00		2.70
12738. Cardoze y Lindo. Ord. 9626. Alambre de teléf. Goberna-	1.00		

ción.....	30.00	12748. Colector del Canal de Panamá. 109518. PC. Rep. líneas teleg. telef. calle 13 Est. y Calle Coclé to. oct.....	299.71
12738. Cardoze y Lindo Ord. 1592. Señales luminosas de tránsito para la Policía Nacional.....	70.00	12748. Colector del Canal de Panamá. 109520. PC. Rep. Máq. Teleg. Panamá oct/41.....	9.28
12738. Cardoze y Lindo Ord. 18664. Lámparas Coleman para Policía Nacional.....	36.00	Panamá. 105504. PRR. Serv. telef. Of. Colón oct/41.....	28.14
12739. Manuel Dienes. Hielo a la Fiscalía del 1er. Dist. Jud. en marzo y abril 42.....	3.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 105505 PRR. Serv. telef. Or. Colón Oct.....	10.06
12740. Imprenta La Moderna End. Fidelinda de Mollick. Ord. 2848. Papel Bond largo. Policía Nal.....	30.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 105506 PRR. Serv. telef. Balboa a la Presidencia oct 41	13.49
12741. Casa Richa. Ord. 4427, sombreros de tela para Reclusos de Cárcel de Coiba.....	125.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 105507 PRR. Telef. Policía Oct 41.....	16.25
12741. Casa Richa. Ord. 4481. Toallas para la Cárcel en Coiba..	4.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15513 PRR. Eléc. Freight H. Colón, Enero 1942. . . .	12.62
12742. Rodolfo de Saint Malo. Ord. 4250. Alcohol para la Normal de Santiago.....	22.70	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15514 PRR. Flete y transp. carga p/o A. y C. en Enero 1942.	0.50
12743. La Europea. Ord. 3106. Sillas escritorio para el taller de Capacitación Panamá.....	125.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15515 PRR. Flete y transp. carga p/o S. Caminos, Enero 1942.	25.00
12744. Endara Riba S. A. Ord. 4626. Saldo soda y sapolio. Normal de Sant.....	416.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 29904 PC. Transp. correos entre Panamá, Centro y Sur América, Feb. 1942.	150.00
12745. A. Ferrer y Cia. Ord. 4409. Linimentos y Cloroformo. Esc. Artes y Oficios.....	5.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 29905 PC. Transp. correos entre Panamá y Colón, Feb. 1942.	50.00
12745. A. Ferrer y Cia. Ord. 4417. Aceite de castor, Esc. A. y O.	1.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 29908 PC. Elec. Policía y C. Modelo, Feb.	3.04
12745. A. Ferrer y Cia. Ord. 4395. Creosota para la Esc. A. y O.	0.70	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 29909 PC. Elec. Presidencia en Feb. 1942.	1.00
12745. A. Ferrer y Cia. Ord. 4358. A. P. C. y Quinina Esc. Profesional	20.50	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 25504 PRR. Serv. telef. of Panamá, Feb. 1942.	28.14
12745. A. Ferrer y Cia. Ord. 4413. Medicinas para la Esc. A. y O.	23.10	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 25505 PRR. Serv. telef. of Colón, Feb. 1942.	10.06
12746. Enrique Halphen y Cia. Inc. Ord. 4075. Manteca para Hospital Sto. Tomás	750.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 25506 PRR. Serv. telef. Presidencia, Feb. 1942.	13.49
12747. Ministerio de Hacienda y Tesoro. Rendición de Bonos de Conversión Amortización de abril y mayo 42.....	62.500.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 25507 PRR. Serv. telef. Policía, Feb. 1942.	16.25
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 109301 PC. líneas telef. entre Miraflores y P. Miguel 31 de diciembre 41.....	56.25	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 25515 PRR. Flete y transp. cargo p/o Gob. y Just. Febrero 1942.	4.45
12748. Colector del Canal de Panamá. 109504. P.C. Elec. Presidencia en Oct 41.....	1.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 29922 PC. Serv. Sanit. en Colón, Feb. 1942.	6.30
12748. Colector del Canal de Panamá. 109505. PC. Elec. Policía y C. Modelo oct 41.....	2.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 29911 PC. Alq. tinaco Mercado Colón, Feb. 1942.	15.30
12748. Colector del Canal de Panamá. 109506. PC. Transp. correos de Panamá a Centro y Sur América oct 41.....	150.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 29913 PC. Alq. tinaco	
12748. Colector del Canal de Panamá. 109507. PC. Transp. correo sentre Panamá y Colón oct 41	50.00		

Mercado Panamá, Feb. 1942.	34.60	12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 129915 PC. Agua Gimnasio Nal. 31 Dic. 1941.	70.80
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 25501 PRR. Alq. lote Freight H. Panamá, Feb. 1942.	156.25	12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 129916 PC. Agua Esc. Normal Panamá, 31 Dic. 1941.	11.40
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 25502 PRR. Alq. lote 19 y parte del 18 en Panamá en Febrero 1942.	20.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129917 PC. Agua Liceo hasta Dic. 1941.	85.80
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 25503 PRR. Pago lotes 3 y 4 tranf. al Gob. de Panamá hasta el 25 Feb. 1942.	1.825.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129918 PC. Agua Calle 6a. Esc. Prof. y Noria hasta el 31 Dic. 1942.	320.10
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 25514 PRR. Flete y transp. carga p/o Hda. y Tesoro en Feb. 1942.	16.50	12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 129919 PC. Agua Calle 4 de Julio y Calle I, Inst. Nal. hasta 31 Dic. 1941.	225.60
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 29903 PC. Trat. Médico Lep. M. Sánchez 8 días de Feb. 1942.	6.00	12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 129920 PC. Agua Jta. Olímpica. Dic. 31, 1941.	590.80
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 29906 PC. Trat. médico enf. P. Seco, Feb.	2.199.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129921 PC. Calle V. Lorenzo y 11 O.	132.90
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 29910 PC. Cilindros con oxígeno para Sec. Ing. C. y M. p/o S. y O. P. Dic.-Feb.	36.53	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129922 PC. Agua para Gob Panamá hasta 31 Dic. 1941.	892.20
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 29912 PC. Agua en Tumba Muerto, Feb. 1942.	2.393.73	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129923 PC. Agua para Gob. Colón hasta Dic. 31, 1941.	2.163.60
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 25516 PRR. Transp. carga p/o S. y O. P. Feb. 1942.	90.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129924 PC. Agua Lavaderos temporarios en Colón hasta Dic. 31, 1941.	3.723.60
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 25509 PRR. Elec. Freight H. Colón, Feb. 1942.	12.40	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 125512 PRR. Almacénaje carga p/o Educ. en Dic. 1941.	33.30
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 129926 PC. Alq. tinacos Mercado Panamá en Dic. 1941.	34.80	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 29902 PC. Oxígeno y acetileno para Sec. Caminos de Junio 1941 a Feb. 1942.	65.00
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 129927 PC. Ord. 17311. Mat. p/o Hda. Dic. 1941.	30.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 105508 PRR. Uso	
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 129931 PC. Alq. tinacos Mercado Colón en Dic. 1941.	15.30		
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 125501 PRR. Alq. local Freight H. Panamá en Dic. 1941.	156.25		
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 125502 PRR. Alq. lote 19 y parte del 18 en Panamá en Diciembre 1941.	20.00		
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 125510 PRR. Flete y Transp. carga p/o Hda. Dic. 1941.	10.35		
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 129912 PC. Agua Edif. Púb. Panamá. trimestre terminado el 31 Dic. 1941.	4.774.50		
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 129913 PC. Agua Calles 11 O. 31 y 32 Este. trimestre term. 31 Dic. 1941.	70.80		
12748 Colector del Canal de Panamá. Aud. 129914 PC. Agua Jta. Inquilinaria hasta el 31 Dic. 1941.	70.80		

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L.,
Director del Impuesto de Inmuebles.

motor para Dr. A. Arias y comitiva Colón a Panamá Oct 41.	80.00	Oct. 1941.	35.04
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 105518 PRR. Transp. mat. p'o G. y J.	6.75	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 109508 PC. Rep. necesarias Sept. 1941.	56.68
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 105515 PRR. Flete y transp. Mat. G. J.	56.36	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 109523 PC. Rep. Medidor de Sabanas, Oct. 1941.	18.70
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 109513 PC. Serv. Estenógrafos al Juez 2º de Panamá abril 14 41.	4.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 105514 PRR. Almacena-je carga en Oct. 1941.	12.00
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 109530 PC. Serv. Sanitario en Colón Oct 41.	14.01	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119906 PC. Correos de Panamá a Centro y Sur América. Nov. 1941.	150.00
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 109511 PC. Alq. tinacos Mercado de Colón en oct.	15.30	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119907 PC. Correos entre Panamá y Colón en Nov. 1941.	50.00
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 109519 PC. Tinacos Mercado Púb. de Panamá en oct.	34.80	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119912 PC. Elec. Policía y C. Modelo.	2.00
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 105591 PRR. Alq. local Freight House en oct.	156.25	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119913 PC. Elec. Presidencia, Nov. 1941.	1.00
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 105502 PRR. Alq. lote 19 y parte del 18 en Panamá en oct. 41.	20.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119917 PC. Ord. 12271. Creosol. Policía.	163.50
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 105503 PRR. Alq. F. House de Colón hasta el 31 de Dic 41.	625.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119921 PC. Serv. máq. telegraf. entre Est. de Radio en Balboa y Ofic. Central, Nov. 1941.	3.22
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 105513 PRR. Transporte y muellaje Mat. para el Gob. Panamá	20.85	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 115503 PRR. Serv. Telef. Ofc. Panamá en Nov. 1941.	28.14
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud: 105516 PRR. Transporte carga en Oct 42.	2.25	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 115504 PRR. Serv. telef. Ofic. Colón, Nov.	10.06
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 109503, PC. Tratamiento leprosa. S. J. Acuña, Oct. 1941.	0.75	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 115505 PRR. Serv. telef. Presiden. Nov.	13.49
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 109510 PC. Subsistencia y tratam. médico leprosos, Oct. 1941.	2.475.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 115506 PRR. Serv. telef. Est. de Policía en Nov. 1941.	16.25
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 109512 PC. Agua en Tumba Muerto, Oct. 1941.	2.097.63	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 115510 PRR. Correo Expreso, Nov. 1941.	10.40
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 109514 PC.) días tratam. médico leprosa S. J. Acuña en Oct. 1941.	0.75	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 115514 PRR. Flete y transp. carga de Panamá a Colón en Nov. 1941.	18.23
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 109515 PC. 4 días tratam. médico lep. Hilda M. Henry Stephenson en Oct. 1941.	3.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119922 PC. Serv. Sanitarios Colón, Nov.	33.84
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 105512 PRR. Carbón de piedra. Ord. 2628. S Caminos Aguadulce.	124.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119902. Rep. Instrum. Ing. Sept. Nov. 1941.	279.77
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 105517 PRR. Transp. carga en Oct. 1941.	46.70	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119901 PC. Llenar tanque de acetileno de Julio a Noviem. 1941.	45.57
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 105511 PRR. Corriente eléc. Ofc. Resguardo de Colón en		12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119915 PC. Alq. tinacos Mercado Colón, Nov. 1941.	15.30
		12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119920 PC. Alq. tinacos Mercado Panamá, Nov. 1941.	34.80

namá. Aud. 115501 PRR. Alq. local F. House Panamá, Nov. 1941.	156.25	eléc. Presidencia en Dic. 1941.	1.00
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 115502 PRR. Alq. lote 19 y parte del 12 en Panamá en Noviembre 1941.	20.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129909 PC. Corriente eléc. Policía y Cárcel Modelo en Dic. 1941.	2.00
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 115516 PRR. Flete y transp. carga en Nov. 1941 p o Hacienda y Tesoro.	52.65	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129932 PC. Mantenimiento líneas teleg. en Est. Radio en Balboa y Of. Central, Dic. 1941.	8.32
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 115515 PRR. Flete y transp. carga p o Educ. en Noviembre 1941.	2.70	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 125503 PRR. Serv. telef. Of. Panamá, Dic. 1941.	28.14
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119994 PC. Tratamiento lep. Hilda M. H. Stephenson 4 días. Nov. 1941.	6.75	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 125504 PRR. Serv. telef. Of. Colón, Dic. 1941.	10.06
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119995 PC. Tratamiento médico Colonia Palo Seco en Nov. 1941.	2.403.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 125505 PRR. Serv. telef. Presidencia, Dic. 1941.	13.49
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119999 PC. Oxígeno y acetileno p o S. y O. P. de Abril a Nov. 1941.	151.21	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 125506 PRR. Serv. telef. Est. Policía, Dic. 1941.	16.25
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119910 PC. Oxígeno y acetileno p o S. y O. P. de Junio a Nov. 1941.	675.65	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 125507 PRR. Serv. telef. Hasta 10 Marzo 1942.	170.97
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119914 PC. Agua en T. Muerto, Nov. 1941.	2.064.60	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 125509 PRR. Transp. carga p o G. y J. en Dic. 1941.	38.10
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119914 PC. Agua en T. Muerto, Nov. 1941.	816.83	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129936 PC. Serv. Sanitario en Colón en Dic. 1941.	16.94
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119918 PC. Ord. 17166. Mat. Sec. Construc. David.	31.70	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 125511 PRR. Flete y transp. carga p o Minist. RR. EE. en Dic. 1941.	0.40
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 115512 PR. Flete y transp. carga p o S. y O. P. en Nov. 1941.	183.40	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129904 PC. Mat. para S. y O. P. en Dic. 1941.	6.02
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 115513 PRR. Ord. 16662. Carbón de Piedra Sec. Construc. Taller de Herrería. Ord. 2739. 2740. C. de piedra. S. y O. P.	47.64	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129910 PC. Subsistencia y tratamiento médico Palo Seco, Dic. 1941.	2.510.25
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 115507 PRR. Corriente eléc. Freight House de Colón en Nov. 1941.	4.25	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129925 PC. Agua en Tumba Muerto, Dic. 1941.	2.327.40
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 115517 PRR. Transp. cargo p o A. y C. en Nov. 1941.	80.42	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 125513 PRR. Transp. carga p o S. y O. P.	57.80
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 119911 PC. Acetileno y oxígeno para S. de Caminos en Nov. 1941 y Agosto 1941.	50.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129928 PC. Mat. para el R. M. Hernández en Dic. 1941.	8.21
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129906 PC. Transp. correos entre Panamá, Colón y Sur América, Dic. 1941.	150.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 125508 PRR. Corriente eléc. Freight House, Colón en Dic. 1941.	23.61
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129907 PC. Transp. correos entre Panamá, Centro y Sur América, Div. 1941.		12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129941 PC. Tapa cargas para S. Caminos en Dic. 1941.	27.00
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 129908 PC. Corriente		12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 19901 PC. Líneas telef. de Miraflores a Pedro Miguel hasta 31 Marzo 1941.	56.25
		12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 19903 PC. Eléc. Presidencia, Enero 1941.	1.00
		12748. Colector del Canal de Pa-	

namá. Aud. 19904 PC. Eléc. Policía y C. Modelo, Enero 1942.	2.00	nero 1942.	9.10
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 10906 PC. Transp. correos entre Panamá y Colón en Enero 1942.	50.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 19910 PC. Subsistencia y tratamiento médico enf. Palo Seco, Enero 1942.	2.482.50
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 19907 PC. Transp. correos entre Panamá, Centro y Sur América, Enero 1942.	150.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 19912 PC. Agua en Tumba Muerto, Enero 1942.	2.567.88
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15507 PRR. Serv. Telef. de 1º Enero a 30 Junio 1942. Ofic. Postal Colón.	42.00	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 19923 PC. Trabajos para Depto. Plomería de Panamá p/o Julián Vásquez, Enero 1942.	40.00
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15508 PRR. Serv. telef. Of. Panamá, Enero 1942.	28.14	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15519 PRR. Transp. carga p/o S. y O. P. Enero 1942.	71.50
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15509 PRR. Serv. telef. Of. Colón, Enero 1942.	10.06	12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 25513 PRR. Flete y Transp. carga para la Sec. Caminos en Feb. 1942.	25.45
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15510 PRR. Serv. telf. Presidencia, Enero 1942.	13.49	12749. Luis T. Moreno. Propaganda Lotería en la Revista Camisa Roja el 5 de Mayo 1942.	25.00
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15511 PRR. Serv. telf. Policía, Enero 1942.	16.25	Mayo 21	
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15516 PRR. Transp. carga p/o G. y J. Enero 1942.	52.70	12750. Retiro Matías Hernández. Compras efec. del 24 al 30 de Abril 1942.	469.52
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 19917 PC. Serv. sanit. Toldas Colón, Enero 1942.	18.76	12751. Sec. Ing. Caminos y Muelles (F. R.). Trabajos y Mat. pagados del fondo para gastos menudos.	58.45
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 19909 PC. Alq. tinacos Mercado Colón, Enero 1942.	15.30	12752. Barsallo Hnos. Ltda. Ord. 2990. Sofá y 2 butacas para R. R. E. E.	200.00
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 19911 PC. Alq. tinacos Mercado Panamá, Enero 1942.	34.80	12753. Marco A. Robles. Viáticos del 4 al 7 de Mayo por inspec. obras en el interior, 1er. Srio. Salub.	20.00
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15501 PRR. Lotes Freight House de Panamá en Enero 1942.	156.25	12754. Cia. Universal de Ventas. Ord. 4287. Plumeros para Sec. Agric. Panamá.	5.40
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15502 PRR. Alq. lote 19 y parte del 12 en Panamá en Enero 1942.	20.00	12755. Banco Nal. de Panamá. Giro de Davis & Cock Inc. de Brooklyn N. Y. Ord. 19041, 19013, Mercancia p/o S. y O. P. Hosp. Amador Guerrero. Cobro 95507.	392.28
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15503 PRR. Alq. Freight H. Colón hasta el 31 de Marzo 1942.	625.00	12755. Banco Nal. de Panamá. Giro R. Serrano, N. Y. Ord. 2379, libros p/o S. y O. P. Cobro 97369.	100.48
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15504 PRR. Alq. lote Plaza Arango, Enero 1942.	1.00	12755. Banco Nal. de Panamá. Giro Becton, Dickinson & Co. Rutherford N. J. Ord. 14572. Agujas yale para Disp. Nal. Co. 96639.	73.07
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15505 PRR. Alq. lote 26 y parte del 37 en Colón en el año 1942.	1.00	12755. Banco Nal. de Panamá. Giro Parke, Davis & Co. N. Y. Ord. 161107. Medicinas Hosp. Sto. Tomás, Co. 97027 28.	1.320.22
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15506 PRR. Alq. lotes del 22 al 25 y 37 en Colón durante el año 1942.	4.00	12755. Banco Nal. de Panamá. Giro Johnson & Johnson International N. Y. Ord. 19312, 19307, 19309. Art. de clínica p/o Salub. Cob. 96223.	1.696.64
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15518 PRR. Transp. carga p/o Hda., Enero 1942.	13.45	12755. Banco Nal. de Panamá. Giro Parke, Davis & Co. N. Y. Ord. 108. Medicina Disp. Nacional. Cob. 97294.	14.25
12748. Colector del Canal de Panamá. Aud. 15517 PRR. Transp. y almacenaje carga p/o Educ. en E-		12755. Banco Nal. de Panamá. Giro Becton, Dickinson & Co. Ru-	

therford N. J. Ord. 13769, 13702, agujas intramusculares. Hosp. Amador Guerrero. Cob. 93355.		4455. Kangarú para Inst. Nal de Agric.	47.40
12756. Casa Fuller (José Bueno A.) Ord. 4496. Cepillo para Biblioteca Nal.	150.37	12776. Novey & Luttrell Inc. Ord. 4095, 4086, 4026, 3795, 4152, 4177, 4244, 4132, 4259, 4139. Mat. p/o A. y C.	720.05
12757. The Chase National Bank of N. Y. Giro Interchangeable Brusk Co. Inc. N. Y. Ord. 12257. Mat. Hosp. S. Tomás. Co. 160251.	7.00	12777. Unión Oil of California. Ord. 1690. Mat. para Sec. de Agric. Divisa.	621.61
12758. Luciano Miranda. Alq. local para empl. Cuadrilla de Abigail Franceschi, trabajos carretera Concepción Volcán en Enero y Febrero 1942.	819.50	12778. Evelyn James. End. Banco Nal. Alimentación presos Bocas 1a. 15a. Abril 1942.	36.00
12759. Ernestina Quintero. Alq. local en Capira para Depósito Mat. Sec. Caminos. Dic. 1941	10.00	12779. C. González Revilla. Hielo suministrado a la Oficina Asesora Agrícola de David, Feb. y Marzo 1942.	3.62
12760. E. A. Pérez. Acarreo refrigeradoras y viaje expreso a Stgo. llamado por Admdor. Esc. Normal.	12.50	12780. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Púb. Soná en Feb. 1942.	437.458
12761. Ferreteria Puente. Ord. 4140. Mat. p/o Sec. Agric.	11.50	12780. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Púb. Soná en Marzo 1942.	437.58
12762. Cardoze y Lindo. Ord. 2853. Máq. cortadora de Hierba. Sec. Agric. Divisa.	76.50	12781. Antonio Domínguez. Ord. 439 SC. Iona para Sec. Caminos Aguadulce.	42.00
12763. Plomería Arias. Ord. 4129. Tubería galv. Sec. Agric. Divisa.	14.00	12782. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 4091, 3880. Art. para Sec. Agric. Divisa.	92.20
12764. Cía. de Produc. de Arcilla S. A. Ord. 4142. Excusados para Sec. Agric. Divisa.	18.00	12782. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 4096. Clavos para Sec. Agric. Chiriquí.	16.00
12765. Pintura General S. A. Ord. 4609. Pintura Blanca. Secc. Agric. Divisa.	100.00	12783. Comisariato El Terraplén. Ord. 402 SC. Soga, Sec. Caminos, Chepo-El Llano.	33.90
12766. Estación Antón. Gas, carros Depto. Agric. Abril 1942.	12.50	12784. Alvarado Hermanos. Ord. 383 SC. Trabajos para Sec. Caminos en Chepo, El Llano.	91.50
12767. Smoot Beeson S. A. Ord. 3876. llantas y su tubo. Sec. Agric.	5.44	12785. Farmacia Preciado. Ord. 3583. Acido muriático Sec. Constr.	4.00
12768. Oscar Vargas (Lab. Higiene Púb.). Acond. muestras de hígado s/ ley 65 de 1938 de Est. Fiebre Amarilla Selvática.	45.05	12785. Farmacia Preciado. Ord. 109 SC. Medicinas, Sec. Caminos en Aguadulce.	58.70
12769. Manuel M. Díaz (Radio Miramar y Estrella de Panamá). Propaganda musical a Lotería Nal. Abril 1942.	20.00	12785. La Oficina Ideal. Ord. 483 SC. Tracing paper. Sec. Caminos Est. Carretera Interamericana.	45.00
12770. Sec. de Agric. e Ind. Agric. Gastos entierro Ira C. Mattatall. Veterinario Jefe Sec. Agric.	150.00	12787. Serv. de Auto de Omphroys S. A. Ord. 463 SC. Batería "Willard". Ing. Caminos en Chorrera.	15.30
12771. Sec. de Agric. e Ind. Agric. Ord. 4518. Mat. Sec. Agric. en Divisa.	69.00	12788. Wallingford & Arango S. A. Ord. 364, 414, 464 SC. Mat. para Sec. Ing. C. y M.	62.12
12772. Ernesto Vargas. Viajes a Chitré y Divisa llamado por el Veterinario y Jefe del Depto.	135.30	12789. Luciano Bruña. Ord. 441 SC. Art. Sec. Caminos Div. "F" en Boquete.	34.02
12772. Arturo Barche. Ord. 76. ladrillos y tejas para Serv. de Fomento Agric. de Chiriquí.	3.50	12790. Isaac Brandon & Bros. Inc. Ord. 300 SC. Art. Sec. Ing. C. y M. en la Cantera de Matías Hernández.	12.00
12773. Marcelino M. García. Ord. 3674. Jabón amarillo. Sec. Agric.	76.56	12791. Cía. Navegación y Tierras Elliot. Flete de Panamá a Pedregal carga consignada a varios.	6.60
12774. Guardia y Cía. Ltda. Ord. 14208. Criadoras eléc. Sec. Agric. y Fomento Agric. Chiriquí.	20.00	Mayo 23	
12775. Melecio A. de Lima. Ord. 4454. Baldes. Sec. de Agric. y Ord.	90.00	12792. Chang Yin. Dev. Res. 1000. garantía para responder del buen manejo de cantina en Ocú	22.00

12793. Cía. Universal de ventas. Ord. 16321. Reloj para Universidad Nal.	16.00	rrertera Interamericana.	550.00
12794. Sec. Ing. de Caminos y Muelles. Por gastos efectuados de los Fondos Menudos de esa Sec. ...	62.00	12807. Cía. para Servicio de Oficina. Ord. 374 SC, cinta para máq. Ing. C. y M. Aguadulce.	6.00
12795. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 4650, lámparas para Edif. Púb. de David.	1.129.75	12808. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 495, 4552, 943. Mat. p/o Ing. Sanit.	37.84
12796. Casa Richa. Ord. 4211. Mantasucia para Disp. Nal.	1.25	12809. Pintura General S. A. Ord. 4545. Pintura y aguarrás. Sec. Construc. en la Esc. Simón Bolívar.	61.50
12787. Farmacia Neuman. Art. suministrados al Retiro M. Hernández de Enero a Abril 1942.	369.15	12809. Pintura General S. A. Ord. 4519. Pintura Construc. Refm. mujeres.	53.00
12798. Cía. Roberto Wilcox Inc. Ord. 423, 424. Mat. para Sec. Ing. C. y M. en Bocas del Toro.	577.32	12809. Pintura General S. A. Ord. 4560. Pintura. Esc. Río Abajo. S. Const.	18.75
12799. Endara Riba S. A. Ord. 429, 430 SC. Art. Ing. C. y M. Est. Chepo.	66.75	12809. Pintura General S. A. Ord. 4620. Pintura Correos Nales. Sanit. Sa.	31.25
12800. Estación Antón. Gas, y aceite carros Sec. C. Conserv. Abril 1942.	18.40	12810. Plomería Arias. Ord. 4242. Cinta de acero. Ing. Sanit. Stgo.	12.00
12801. Marta vda. de Mojica. Alq. casa para Ofc. Ing. en Boquete en Marzo 1942.	7.50	12810. Plomería Arias. Ord. 1110. Lavatorio Clínica Forense Panamá.	20.30
12802. Ferreteria Puente. Ord. 468. Mat. Sec. Ing. Est. Carretera Interamericana.	53.75	12810. Plomería Arias. Ord. 3757. Mat. para Gobernación Chiriquí.	87.40
12803. Arias Accesorios para Autos. Ord. 2469. Muelles delanteros. Ing. Sanit.	15.00	12810. Plomería Arias. Ord. 3514. Plomo y excusados Esc. Púb. Concepción.	510.00
12803. Arias Accesorios para Autos. Ord. 393 SC. Muelles delanteros. Ing. C. y M. Aguadulce.	60.00	12810. Plomería Arias. Ord. 3531. Mat. Esc. Púb. Concepción.	9.75
12804. Almacenes Martínez S. A. Ord. 367 SC. mangos de picos. Ing. C. y M. en Aguadulce.	30.00	12810. Plomería Arias. Ord. 3511. Excusados completos. Cárcel Púb. de Concepción.	92.00
12804. Almacenes Martínez S. A. Ord. 343 SC. Madera. Ing. C. y M. en Bocas.	24.00	12810. Plomería Arias. Ord. 3508. Plomo. Cárcel Púb. Concepción.	22.50
12804. Almacenes Martínez S. A. Ord. 268, 391. Mat. Ing. C. y M. en Chorrera.	111.00	12810. Plomería Arias. Ord. 3505. T llanas. Esc. Púb. Concepción.	4.00
12805. H. R. Knapp S. A. Ord. 4123. Reducciones internas. Acueducto Nal.	10.00	12810. Plomería Arias. Ord. 3519. Tornillos. Cárcel Púb. Concepción.	1.20
12805. H. R. Knapp S. A. Ord. 3600. Tubería Sec. Sanit. Aduana de Arraiján.	72.00	12810. Plomería Arias. Ord. 3518. Mat. Cárcel Púb. Concepción.	5.00
12806. Cardoze y Lindo. Ord. 2256. Mat. Ptas. Eléc. de Macaracas.	103.80	12810. Plomería Arias. Ord. 3774. Mat. U. Sanit. San Fco. Ve. Aguas.	66.45
12806. Cardoze y Lindo. Ord. 66. Fuente de agua. U. Sanit. en Stgo.	25.00	12811. Guardia & Cía. Ltda. Ord. 3240. Pintura Acueducto de David.	225.00
12806. Cardoze y Lindo. Ord. 15835, 3482. Mat. Ptas. Eléc. Boquete.	2.935.90	12811. Guardia & Cía. Ltda. Ord. 3875. Pintura barniz. U. Sanit. Aguadulce.	48.25
12806. Cardoze y Lindo. Ord. 397 SC. cables de acero. Ing. C. y M. Chepo-El Llano.	180.00	12812. Union Oil Co. of California. Ord. 3042. Mat. Sec. Construc. Conserv. y rep. de calles.	649.00
12807. Cía. para Servicio de Oficina. Ord. 472, 473 SC. Máq. calculadoras para Ing. C. y M. Sst. Ca-		12812. Union Oil Co. of California. 4531. Grasa y aceite. Alicant. Chorrera.	26.88
		12813. Ricardo A. de Diego. Manufactura bloques cemento para uso Construcciones de la Granja Agric. David.	50.00
		12814. Panamá Eléctrica S. A.	

Alumbrado eléc. de Aguadulce, y Pocrí en Abril 1942.	960.96	Mayo 1942.	59.66
12814. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléc. Parque Aguadulce Abril 1942.	69.12	12823. Retiro Matías Hernández. Para aumentar la partida del Fondo Rotativo para gastos menudos.	1.000.00
12814. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléc. Esc. Pto. Rico, Aguadulce de Enero a Abril 1942.	7.80	12824. Minist. de Salub. y O. P. Reintegrar a la Cta. "Ministro de Salub. y O. P. Gastos Menudos", por gastos del 20 Abril al 18 de Mayo 1942.	308.23
12814. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléc. Esc. de Pocrí, Aguadulce, Abril 1942.	3.60	12825. Ferguson & Ferguson. Ord. 18373. Diccionarios 1a. Sria. Educ.	21.50
12815. Herederos de Enrique Almenor. Dev. Res. 1428. Imp. pagado 2 veces sobre la misma propiedad por error.	11.00	12826. Retiro M. Hernández. Banco Nal. 13979. Escobas, Hosp. Sto. Tomás.	45.00
12816. Aquilino Artunduaga. Alquil. casa Sec. Caminos en Boquerón de Enero a Marzo 1942.	18.00	12826. Retiro M. Hernández. Banco Nal. Ord. 5883. Escobas, Esc. Artes y Oficios.	18.00
12817. Empresa Hidro-Eléc. Chorrera. Electricidad y hielo a la Sec. de Caminos de Chorrera de Feb. a Abril 1942.	55.76	12827. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas y aceite carros Sec. Higiene. Enero 1942.	3.00
12818. Ernestina Vega de Tejada. End. Banco Nal. Alumb. Púb. de Natá en Abril 1942.	246.24	12828. Cia. de Elevadores Otis. Inspec. elevador de la Gbién y Alcaidia en Abril 1942.	15.00
12818. Carl Friese & Co. End. Banco N. Alumb. Púb. Bocas en Abril 1942. (Menos 6 días que no hubo alumbrado).	660.00	12828. Cia. de Elevadores Otis. Inspec. elevador Palacio Nal. Abril 1942.	15.00
12818. Cia. Panagórica S. A. End. Banco N. Ord. 2539 SC. Mat. Caminos Aguadulce.	445.40	12828. Cia. de Elevadores Otis. Inspec. elevador Palacio Justicia. Abril 1942.	15.00
12818. Cia. Panagórica S. A. End. Banco N. Ord. 2543 SC. Mat. Sec. Caminos Aguadulce.	234.81	12828. Cia. de Elevadores Otis. Inspec. elevador Presidencia. Marzo 1942.	15.00
12818. Cia. Panagórica S. A. End. Banco N. Ord. 2540 SC. Partes excavadora Ing. C. en Aguadulce.	82.50	12829. All America Cables & Radio Inc. Serv. cablegráfico a R.R. E.E. en Marzo 1942.	60.87
12818. Mercedes Pérez Uribe. End. Banco N. Raciones presos cárcel David 1a. 15a. de Abril 1942.	361.26	12830. Banco Nacional de Panamá. Giro de Johnson Pump Co. Los Angeles. Calif. Ord. 18965. Bomba Turbina Johnson Sec. Ing. Sanit. Acueducto Penonomé. Cob. 97816.	397.64
12818. Mercedes Pérez Uribe. End. Banco N. Raciones presos Cárcel David 1a. 15a. de Abril 1942.	461.25	12830. Carlos E. Carrasquilla. B. Nal. Raciones presos Cárcel Las Tablas. Abril 1942.	94.8
12818. Ernestina Vega de Tejada. B. N. Alumbrado púb. Natá en Feb. y Marzo 1942.	492.48	12831. Cia. de Transp. Unidos. End. a George Hemmings. Transp. presos de Panamá a Chiriquí p.o Gob. y Justicia.	22.50
12819. Amado y Cia. S. A. Atención y serv. equipo acondicionamiento de Aire en la Presidencia. Abril 1942.	100.00	12832. Manuel Dienes. Hielo al Trib. Sup. 1er. Dist. Judicial en Marzo y Abril 1942.	6.00
12819. Amado y Cia. S. A. Atención y serv. equipo acondicionamiento de aire en la Presidencia Marzo 1942.	100.00	12833. Cia. Navegación y Tierras Elliot. Pasajes de Panamá a Coiba detenidos.	240.00
12820. Chiriquí Land de Pto. Armuelles. Agua suministrada a Nuevo Miramar del 26 de Feb. al 31 de Marzo 1942.	240.02	12833. Cia. Navegación y Tierras Elliot. Pasajes de Pedregal a Panamá p.o Gdor. de la Prov. de Chiriquí.	10.00
12821. Retiro Matías Hernández. Compras efectuadas del 1º al 6 Mayo 1942.	1.169.71	Mayo 25	
12822. Alicia M. de Rodríguez. Gastos efect. de la Caja Menuda de la Contraloría del 28 Abril al 20		12834. The Texas Co. (Panamá) Inc. Ord. 2667. 2532 SC. Mat. para Sec. Ing. C. y M. en la Laguna.	331.50
		12835. Fábrica Nal. de Muebles. Ord. 3686. Escritorio 2a. Sria. de A. y C.	100.00

12836. Sec. d. Agric. e Ind. Agrícolas. Ord. 2778, 2779. Pollitas para Sec. Agric.	280.00	Panamá.	14.40
12836. Sec. de Agric. e Ind. Agrícolas. Ord. 3113. Virus contra el Cólera Porcino para Sec. de Agricultura.	300.00	12847. Octavio Valencia. Ord. 4185, 4148, 4146. Escobas p/o Educación.	79.20
12837. "Mercurio". Aviso p/o Contraloría sobre la venta de Bonos de Conversión.	8.00	12848. Panamá American. Aviso "Naves bajo Bandera panameña", del 1º al 5 de Abril 1942.	60.00
12838. Pintura General S. A. Ord. 4772. Pintura para el Resguardo Nal.	12.75	12849. Ferretería Puente. Ord. 4654. Pintura, etc. Rentas Internas.	4.45
12839. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord. 2183. Madera y clavos. Mercados Panamá.	19.55	12849. Ferretería Puente. Ord. 4511. Hojas para seguetas. Intend. S. Blas.	7.20
12839. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord. 3983. Madera Sec. Especies Venales	108.00	12849. Ferretería Puente. Ord. 4265, 5222, 4194. Mat. para Normal Sigo.	126.30
12839. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord. 4383. Alambre para Rentas Internas.	7.50	12849. Ferretería Puente. Ord. 4197. Tinaco para la Biblioteca Nal.	7.50
12839. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord. 4011. Cerradura Yale. Sec. Contrabando.	1.40	12850. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. End. a West India Oil Co. S. A. Gas y aceite carro Gción Colé. Abril 1942.	16.65
12839. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord. 2974. Madera para el Alm. del Gob.	10.00	12850. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. End. a West India Oil Co. S. A. Gas carro Presidencia de la Corte. Abril 1942.	3.96
12839. Mario Galindo & Cia. S. A. Ord. 3694. Clavos para la Cárcel Modelo.	1.75	12850. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. End. a West India Oil Co. S. A. Gas y accesorios carro Gción Veraguas.	39.90
12840. Cia. Industrial y Comercial. Vapor suministrado a la Planta Rectificadora de Alcoholes Panamá. Abril 1942.	61.00	12851. Casa Richa. Ord. 4269. Hilo de coser. Cárcel Coiba.	36.00
12841. Sergio Acosta. Ord. 4234. Limpieza máq. de Mat. y Compras.	5.00	12851. Casa Richa. Ord. 16764. lanilla para Policía Nal.	0.90
12842. Union Oil of California. Ord. 274. Aceite y grasa para Sec. R. Licores.	14.45	12852. Auto Servicio S. A. Ord. 861. Escobillas para limpiar carros Sec. Gral. de la Presidencia.	8.88
12842. Union Oil of California. Ord. 3918. Aceite Diesel. Resguardo Nal.	80.00	12852. Endara Riba S. A. Ord. 4205. Cebolla y harina, Cárcel Coiba.	195.50
12843. Novey y Luttrell Inc. Ord. 3982. Madera. Sec. Especies Venales.	8.60	12854. Calonge y Vilá, Ltda. Comidas suministradas al Juez de Conciencia y Juez. juicio seguido a Román del Bojs.	10.20
12844. Ceclio G. Sterling. Gasolina y grasa carro. Depto. de Contrabando en Colón.	18.45	12855. Cia. Navegación y Tierras Elliot. Pasaje de Chepigana a Panamá p/o Gción Prov. de Darién.	3.00
12845. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 16484, 16485, 16486. Mat. para Rita. Licores.	91.25	12856. Sec. de Plantas Eléc. e Hidroeléct. Viáticos Mecánico Mena durante trabajos efec. en Capira y Pacora en Pta. Eléc.	3.60
12846. Farmacia Preciado. Ord. 4047, 3884. Art. p/o Minist. de Hacienda.	8.00	12856. Sec. de Plantas Eléc. e Hidroeléct. Gastos efec. por Rubén D. Trillalbos electricista de Ocu.	20.10
12847. Octavio Valencia. Ord. 4019. Escobas para Resguardo de Colón.	2.40	12857. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 4277, 4592, 4584. Mat. para Normal Sigo.	216.00
12847. Octavio Valencia. Ord. 1618, 1396, 1638, 1626, 2670, 2602. Escobas p/o Hda.	84.00	12858. Alm. 25 Centavos. Ord. 2490. Tazas de Medir. Liceo Srtas.	0.90
12847. Octavio Valencia. Ord. 2295. Escobas para la Gobernación Panamá.	2.40	12859. José A. Martínez. Gastos de movilización de Chitre a L. Tablas Telegrafista Jefe el 1º de Marzo.	10.00
12847. Octavio Valencia. Ord. 3626. Escobas Depto. Educ. Física		12860. Intendencia de la Policía Nal. Gastos menudos del 21 Abril al 11 Mayo	87.40

12860. Intendencia de la Policía Nal. Gastos menudos en Marzo, Abril y Mayo 1942.	28.58	12865. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas y aceite carros a s. Gajón. Los Santos en Feb. 1942.	8.79
12860. Intendencia de la Policía Nal. Gastos menudos el 12 y 13 de Mayo 1942.	269.75	12865. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas a los carros Gajón de Chiriquí. Marzo 1942.	3.36
12860. Intendencia de la Policía Nal. Gastos menudos en Marzo, Abril y Mayo 1942.	62.65	12866. Fábrica Nal. de Muebles. Ord. 2611. Escritorio para Correos Calidonia.	45.00
12860. Intendencia de la Policía Nal. Gastos menudos de Dic. 1941 a Mayo 1942.	59.99	12867. Ministerio de Relaciones Exr. Atender gastos recibimiento Excmo. Dr. Manuel Prado, Presidente del Perú.	2.000.00
12860. Intendencia de la Policía Nal. Gastos menudos del 1º al 9 de Mayo 1942.	42.15	12868. Hospital Sto. Tomás. (F. Rotativo). Gastos de emergencia del 11 al 16 de Mayo 1942.	2.197.17
12860. Intendencia de la Policía Nal. Gastos menudos del 10 al 13 de Mayo 1942.	7.60	Mayo 26	
12860. Intendencia de la Policía Nal. Gastos menudos el 8 de Mayo 1942.	9.50	12869. Navay & Luttrell Inc. Ord. 3747, 3553, 3456, 3449, 3550, 3709, 3822, 3759, 3961, 3976, 3867, 3765, 3827, 3861, 3859, 3739, 3879, 3744, 3767, 3773, 3992, 3785, 1296, 4125. Materiales p. o. d. S. y O. P.	1.897.69
12861. Leonardo Cedeño. Transp. arena de las playas de la Candelaria a Mensabé.	21.56	12870. Luis E. Uribe. Ord. 4280. Avena. Carcel Caba.	11.50
12862. Cardoze y Lindo. Ord. 3521. Switch de cuchilla. Sec. Agríc.	0.60	12871. Casa Richa. Ord. 4353. Lámpara. Garage Presidencia.	7.50
12862. Cardoze y Lindo. Ord. 254. Mat. Sec. Fomento Agríc. Chiriquí.	11.99	12872. Banco Nal. de Panamá. Giro de Sharp & Dohme. Ord. 2846. Veneno. Botánico para Hosp. Pro. 19182, 261. Medicinas para Hosp. Sto. Tomás. Gob. 97656.	2.535.33
12862. Cardoze y Lindo. Ord. 2384. Maquinaria para Sec. de Agríc.	269.75	12872. Banco Nal. de Panamá. Giro E. R. Spafford & Sons. N. Y. Ord. 17565, 17569, 17564, 17599, 17519, 17574, 16905, 16902. Medicinas para Hosp. Sto. Tomás. Gob. 97649.	2.979.90
12862. Cardoze y Lindo. Ord. 18121, 18122. Maquinaria agrícola para Sec. de Agricultura Panamá.	1.180.00	12872. Banco Nal. de Panamá. Giro Becton, Dickinson & Co. de Richardson. N. Y. Ord. 18624, 18625. Estetoscopios p. o. S. y O. P. Gob. 97656.	14.30
12863. Cia. Navegación y Tierras Elliot. Flete de Coiba a Panamá carga consignada 20. Srío. de Agric. y C.	2.00	12872. Banco Nal. de Panamá. Giro Johnson & Johnson International. Ord. 1916. Mercaderías. Hosp. Nal. Co. 97596.	19.79
12863. Cia. Navegación y Tierras Elliot. Flete de Panamá a Pedregal carga p. o. del Alm. del Gob. para Gja. Agric. David.	2.07	12872. Banco Nal. de Panamá. Giro E. Serrano. N. Y. Ord. 18636. Art. de clínica. Hosp. Sto. Tomás. Gob. 97312.	25.24
12863. Cia. Navegación y Tierras Elliot. Flete de Panamá a Pedregal carga consignada a la Gja. Agric. de David.	3.25	12872. Banco Nal. de Panamá. Giro Parks, Davis & Co. N. Y. Ord. 19789. Vendas para el Retiro M. Hernández. Gob. 94268.	338.25
12864. Cecilio G. Sterling. Gas carro Dept. Contrabando en Feb. 1942.	15.74	12873. Endara Riba S. A. Mercancías suministradas al Retiro M. Hernández durante el mes de Feb. 1942.	676.27
12865. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas carro Esc. Normal Stgo. en Marzo 1942.	2.00	12873. Endara Riba S. A. Mercancías suministradas al Retiro M. Hernández durante el mes de Marzo 1942.	1.442.23
12865. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas carro Minist. Educ. Div. "B" en Marzo 1942.	8.61	12873. Endara Riba S. A. Mercancías suministradas al Retiro M. Hernández durante el mes de Abril 1942.	1.321.11
12865. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Rep. a las maquinarias a s. Ing. Sanit. en David.	156.59		
12865. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas y aceite carros a s. Hda. y T. Feb.	1.85		
12865. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas y aceite carros a s. R.R. E.E. Marzo 1942.	38.76		

12874. Cía Nal. de Autos y Accesorios. End. a la West India Oil Co. Gas, aceite, etc. a los carros Sec. Caminos de Stgo. en Abril 1942.	311.10	gente 6 Marzo al 15 Abril 1942. . .	212.70
12874. Cía Nal. de Autos y Accesorios. End. a la West India Oil Co. Gas, aceite, etc. a los carros Sec. Caminos en Penonomé, Abril y 2 días de Marzo 1942.	266.79	12877. Carmen León Vda. de Rodríguez, Alumbrado púb. Portobelo en Marzo 1942.	100.00
12875. Union Oil of California. Ord. 521 SC. Aceite y tanques vacíos para la Cantera de Matías Hernández.	77.33	12877. Carmen León Vda. de Rodríguez, Alumbrado púb. Portobelo en Abril 1942.	100.00
12875. Union Oil of California. Ord. 455 SC. Aceite crudo. Ing. C. y M. en Aguadulce.	352.65	12878. Roberto Azcárraga. Para Gastos Caja menuda. Inspec. Llanta y Tubos.	100.00
12875. Union Oil of California. Oord. 2863, 2862 SC. Aceite. Ing. C. y M. Chiriquí.	434.76	12879. Alfredo Herrera J. Ord. 5292. Mangle para Sec. Construc. Refugios Antiaéreos.	128.78
12875. Union Oil of California. Ord. 310 SC. Aceite. Ing. C. y M. Alm. David.	220.00	12880. Roberto Kant. Valor 50 cafetos y 5 naranjos y por 2 ventanas de vidrio rotos por un tiro de dinamita efect. por la Jta. Caminos.	150.50
12875. Union Oil of California. Ord. 462 SC. Aceite. Ing. C. y M. Bomba de Chorrera.	71.02	12881. Sec. Consular y de Naves. Gastos efect. con los fondos de la "Caja Pequeña" Mayo 1942. . . .	187.02
12875. Union Oil of California. Ord. 326 SC. Grasa. Ing. C. y M. en Aguadulce.	273.99	Mayo 27	
12875. Union Oil of California. Ord. 327 SC. Aceite. Ing. C. y M. en Aguadulce.	151.56	12882. Arosemena Hermanos. Ord. 5648. Lona para Sec. Transp. Cantera Nal.	900.00
12875. Union Oil of California. Ord. 400 SC. Aceite. Ing. C. y M. Cantera Matías Hernández.	32.26	12883. Banco Nacional. Giro a/f Export-Import of Washington cubrir vencimiento notas de Mayo 1942.	29.007.05
12876. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nal. Tratamiento médico Agentes Policía de 20 de Marzo al 12 de Abril 1942.	76.15	12884. Banco Nacional. Cubrir sobregiro Cta. Minist. de Hda. y Tesoro. Cto. Bienio 1939-1940. . . .	42.14
12876. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nal. Tratamiento médico Agente Policía Marzo 1942.	423.40	12885. Víctor F. Goytía. Gastos de representación Mayo 1942. . . .	300.00
12876. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nal. Tratamiento médico Agente Marzo 27 al 9 Abril 1942. . .	80.40	Mayo 28	
12876. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nal. Tratamiento médico Agente Marzo 19 al 5 Abril 1942. . .	82.35	12886. Bienvenido González. Dev. Res. 1496, responder buen manejo Cantina "El Viento" en San Miguel y dev. placa N° 701 que la distingue.	22.00
12876. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nal. Tratamiento médico Agente Marzo 3 al 8 Abril 1942. . .	117.40	12887. Carlos A. Arroyo (Miemb. C. Mixta Inspec. sitios defensa Canal). Viáticos inspección Comarca del Darién del 3 al 8 Abril 1942. . .	60.00
12876. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nal. Tratamiento médico Agente en Enero 1942.	271.40	12888. Adm. Gral. de Rentas Internas. Reintegro gastos menudos hasta la fecha. Viáticos, gastos Oficina, Mercados Púb. y Muelles. Mayo 4, 1942.	722.31
12876. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nal. Tratamiento médico Agente Mayo 9 al 31 Dic. 1941. . . .	375.85	12889. Sec. de Agric. e Ind. Agrícolas. Gastos menudos de Abril 1942.	691.07
12876. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nal. Tratamiento médico Agente en Marzo 1942.	620.86	12890. Cía. de Autos y Accesorios. End. West India Oil Co. S. A. Gas y accesorios carros Ing. Sanit. Abril.	122.96
12876. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nal. Tratamiento médico Agente 22 Marzo al 10 Abril 1942. .	72.20	12890. Cía. de Autos y Accesorios. End. West India Oil Co. S. A. Gas carros Sec. Caminos Aguadulce. Ord. 454 SC.	1.232.00
12876. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nal. Tratamiento médico Agente	106.60	12890. Cía. de Autos y Accesorios. End. West India Oil Co. S. A. Ord. 482 SC. Tanques gasolina Sec. Caminos de Aguadulce.	1.232.00
		12891. Isabel Saavedra. End.	

Banco Nal. Alimentos presos Cárcel Chitré en la 2a. 15a. de Abril 1942.	77.50	12903. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Mat. y trabajos efect. en nuestros talleres de Aguadulce a Sec. Ing. de Construc. de S. y O. P. en Abril 1942.	78.35
12892. C. González Revilla y Hno. Teléf. Ofic. Asesora Agric. David de Enero a Marzo 1942.	11.00	12903. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas y aceite carros Ing. Sanit. Feb. 1942.	70.08
12892. C. González Revilla y Hno. Eléc. Sec. Caminos David (El Retiro). Marzo 1942.	12.66	12903. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Art. y trabajos efec. en nuestros talleres de Aguadulce a Sec. Ing. Sanit. Abril 1942.	41.82
12892. C. González Revilla y Hno. Eléc. Insp. Prov. Educ. David y al Gimnasio Escolar Marzo 1942.	12.00	12904. Hosp. Sto. Tomás. Tesoro Nal. Lavados Clínicas Escolar y Venérea y Disp. Nal.	27.65
12892. C. González Revilla y Hno. Eléc. a Dolega en Abril 1942.	150.00	12904. Hosp. Sto. Tomás. Tesoro Nal. Lavado Clínicas Escolar y Venérea y Disp. Nal. en Marzo 1942.	37.60
12892. C. González Revilla y Hno. Teléf. Esc. Púb. e Inspección en Marzo 1942.	16.00	12905. Cía. Editora Nal. S. A. Por 4.000 ejem. Revista Lotería. Abril 1942.	400.00
12892. C. González Revilla y Hno. Eléc. ciudad David en Abril 1942.	887.04	12906. Viáticos Inspec. de Educ. Mes de Abril 1942.	889.65
12893. Novey & Luttrell Inc. Dev. Res. 1429. Introduc. mercancía re-exportada con destino a la Z. del C.	427.85	12907. Cía. Panameña de Calzado S. A. Ord. 743. Calzado para Policía Nal.	1.281.60
12894. Panamá Eléctrica S. A. Elec. Ofic. y patio Sec. Ing. C. y M. en Chitré en Marzo 1942.	2.28	12908. Soledad Ponce de Guardia. Venta casa y terreno a la Nación situada Calle 32 Exposición.	18.000.00
12894. Panamá Eléctrica S. A. Eléc. Cuartel Policía Aguadulce. Abril 1942.	6.77	12909. Intendente Gral Policía Nal. Gastos menudos en Mayo y 2 días Marzo 1942.	66.45
12894. Panamá Eléctrica S. A. Fuerza y Luz. Ofic. y Talleres de la Sec. Caminos en Aguadulce en Abril 1942.	60.00	12909. Intendente Gral Policía Nal. Gastos menudos del 9 al 16 de Mayo 1942.	135.09
12895. Cía. Suavel de Helados y Leche. R. M. Hernández en Abril 1942.	652.50	12909. Intendente Gral Policía Nal. Gastos menudos en Mayo 1942.	15.90
12896. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos del fondo Gastos Menudos. Mayo 1942.	110.25	12909. Moisés Bósquez. End. Policía Nal. Transp. de Penonomé a Panamá. Agente y detenidos	6.45
12896. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos menudos el 9 de Mayo 1942.	1.25	12910. Hospital Santo Tomás. Cta. pagada al Panamá Canal de Sept. 1941 a Marzo 1942.	2.279.19
12897. Varela y Cía. Ltda. Pan al Hosp. Sto. Tomás en Abril 1942.	465.00	12910. Hospital Santo Tomás. Gastos de emergencia del 1º al 9 de Mayo 1942.	3.870.90
12898. Julio Isaac Rovi. Viáticos de Junio a Agosto. Estudiante Depto. de Guerra de E. U. y para comprar uniformes.	300.00	12911. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 418 SC. Baterías. Sec. Ing. C. y M. de Aguadulce.	292.50
Mayo 29		12911. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 413 SC. Batería. Ing. C. y M. Aguadulce	145.00
12899. Camilo de la Guardia. Gastos efect. en Mayo 1942 del fondo para gastos Judiciales.	176.35	12911. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 4900, 4907, 4909, 4910, 4911. Mat. para la Sec. de Transportes.	1.281.50
12900. Ministerio de Salub. y O. P. Reintegrar a la Cta. "Ministerio de Salubridad y O. P. Gastos Menudos", gastos efec. hasta el 25 de Mayo 1942.	286.01	12911. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 4895, 4904, 4908, 4913, 4914, 4920, 4923. Mat. p/c Salub. y O. P.	3.084.11
12901. Colombina Gonger. Alq. casa en Bambito para empl. Sec. Caminos en Enero, Feb. y Marzo 1942.	30.00	12912. Gastos menudos Salubridad. Mes de Abril 1942.	497.23
12902. Tesoro Prov. de Colón. 50% producto líquido del Mercado Púb. de Colón en Marzo 1942.	1.008.65	12913. Adic. Alq. locales Correos. Mes de Abril 1942.	90.00
12903. Sec. Ing. C. y M. Tesoro Nal. Gas y aceite carros Policía en Marzo 1942.	1.075.02	12914. Arrendamiento locales Teleg. Mes de Mayo 1942.	424.50

12914. Arrendamiento locales Correos. Mes de Mayo 1942.	555.30	Primer Srio. Educ. por visitas efectuadas en Marzo y Abril 1942. . .	40.00
12916. Gastos menudos del Correo. Mes de Mayo 1942.	39.50	12933. Imprenta de la Academia. Ord. 4678, 4873. papel mimeógrafo para el Minist. de Educ.	217.25
12917. Alumbrado Oficinas del Telég. Mes de Mayo 1942.	162.50	12934. Cía. Naviera Laffargue S. A. Flete mat. transp. a Darién para J. de la C. Melo Inspec. Educ. de Feb. a Abril 1942.	12.58
12918. Aeroeléctrica S. A. Ord. 4728, 4726. Art. para Sec. Construc.	306.86	12935. Walter Wood Stallings. Res. Dev. 1497. Imp. s/ Rentas pagadas de más por sueldos de 1941.	47.52
12919. Becados en la Esc. Nal. de Agric. Mes de Mayo 1942.	510.00	12936. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 4043, 4051, 3619, 4109, 3941, 3209, 3007. Art. para el Minist. de Educ.	124.10
12920. Plataformas Sanitarias. Primera quincena de Mayo 1942.	157.45	12936. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 2149, 3229, 4006, 3594, 4005, 4021, 4049, 4053, 1705, 3417, 3633, 2254, 2857, 3283, 3287, 3725. Art. suminist. Minist. Hda.	450.55
12921. Glaister Baxter. Gastos de petty Cash en Abril 1942.	183.42	12937. Gastos de Represent. Gobernadores. Dif. de sueldo en Abril 1942.	150.00
12922. Imprenta Nacional. Gastos efectuados de Marzo a Mayo 1942.	105.39	12938. Alq. casas a Ing. Sanitaria. Mes. de Mayo 1942.	65.00
12923. Sec. de Ing. Caminos y Muelles. Trabajos y mat. pagados de los Fondos de Gastos Menudos. Mayo 28, 1942.	93.30		
12923. Sec. de Ing. Caminos y Muelles. Trabajos y mat. pagados de los Fondos de Gastos Menudos. Mayo 23, 1942.	124.65		
12924. Inst. Nal. de Agric. Divisa. Reembolsar gastos efectuados en Marzo 1942.	776.64		
Mayo 30			
12925. Retiro Matías Hernández. Compras hechas del 6 al 8 de Mayo 1942.	510.60		
12926. Alfonso Herrera J. Ord. 5415. Mangle para los Refugios.	253.33		
12927. Dalys Escoffery. Viáticos ida a Washington como Estenógrafa Emb. de Panamá.	190.00		
12928. Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 4322, 4359, 4022, 4330. Útiles de Ofic. p/o Hda. y Tesoro.	52.10		
12928. Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 3792, 3723, 3729. Útiles Ofic. p/o Hda.	232.00		
12929. Mariano Arosemena y Cía. Ltda. Ord. 4984, 5637. Mat. p/o Hda. y Tesoro.	19.00		
12929. Mariano Arosemena y Cía. Ltda. Ord. 3727, cintas de máq. Contraloría.	18.00		
12929. Mariano Arosemena y Cía. Ltda. Ord. 2743. Tinta para la Esc. de San Blas.	17.25		
12930. Antonio Domínguez y Hno. Ord. 4666, catres. Resguardo Pto. Armuelles.	21.00		
12930. Antonio Domínguez y Hno. Ord. 1745, catres. Inspec. del Pto. Bocas	18.00		
12931. Fábrica Nal de Muebles. Ord. 3938. Escritorio. Conservatorio Nal.	90.00		
12931. Fábrica Nal de Muebles. Ord. 3793. Escritorio para la Policía Nal.			
12932. Eligio Ocaña V. Viáticos			

COMISION REDACTORA DEL CODIGO CIVIL

ACTA

510.60	de la sesión celebrada por la Comisión Redactora del Código Civil el día 13 de Agosto de 1942.
253.33	En la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, con asistencia del Presidente de la Comisión, Doctor Dario Vallarino; del Vice-Presidente, Doctor Roberto Jiménez y del suscritor Secretario, se abrió esta sesión
190.00	Se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 del corriente, y fué aprobada y firmada sin modificación.
52.10	Se trajeron nuevamente a consideración los artículos 21 y 29 del Capítulo I del título en discusión; el 21 fué modificado adicionándole un inciso que dice así: "Con todo, tendrá fuerza legal en Panamá la sentencia sobre adjudicación de bienes dictada en país extranjero conforme a las leyes del mismo, a no ser que esté en conflicto con derechos fundados en la ley panameña, que se hagan valer ante los tribunales nacionales."
232.00	Este artículo modificado y aprobado dice así:
19.00	Artículo. . . . El derecho de sucesión al patrimonio del difunto, nacional o extranjero, en lo que respecta a bienes de cualquier naturaleza existentes en Panamá, es regido por el derecho panameño aún cuando el difunto al tiempo de su muerte estuviere domiciliado en país extranjero.
18.00	Con todo, tendrá fuerza legal en Panamá la sentencia sobre adjudicación de bienes dictada en país extranjero conforme a las leyes del mismo, a no ser que esté en conflicto con derechos fundados en la ley panameña, que se hagan valer ante los tribunales nacionales."
17.25	El artículo 29 fué modificado sustituyéndole la palabra "autor" por "causante".
21.00	Este artículo dice así:
18.00	"Artículo. . . . Si el causante de la herencia y sus herederos o legatarios perecieron en el mismo desastre o en el mismo día sin que se pueda averiguar a ciencia cierta quiénes murieron antes, se tendrán todos los muertos al mismo tiempo, y no habrá lugar entre ellos a la transmisión de la herencia o legado"
90.00	Se pasó después al

CAPÍTULO II

De la capacidad y de las incapacidades para heredar.
El artículo 1º de este capítulo fué completado llenando el espacio dejado para poner el número del artículo co-

respondiente que resultó ser el "21 del Capítulo I".

El 2º fué aprobado sin modificación. Al 3º se le suprimió el final que decía "o recibir una sucesión."

El Comisionado Doctor Vallarino propuso sustituir el artículo 4º por el siguiente:

"Artículo 4º—Son incapaces de adquirir por testamento o por intestado, a causa de falta de personalidad, los que no estén concebidos al tiempo de la muerte del causante de la herencia, o los concebidos cuando no sean viables, conforme a lo dispuesto en el artículo...". Fué aprobado.

Los artículos 5, 6, 7 y 8 fueron aprobados sin modificación. Al artículo 9º se le adicionó después de "hijo", la frase "legado a la mayoría de edad".

El artículo 10 fué modificado. La modificación consistió en sustituirle el término "autor" por "causante"; agregarle después de "herencia", "los tutores y curadores" y suprimirle después de menor, "los tutores y curadores" y ponerle en su lugar "o incapaz". Se le sustituyó la palabra "aquel" por "menor" y se le agregó al final la frase "o haber cesado la curatela".

Los artículos 11, 12 y 13 fueron aprobados sin modificación. Al 14 se le agregó al final la oración: "La reciprocidad se presume salvo prueba en contrario". El 15 fué modificado sustituyéndole después de "Ley" por "a" y después de "causa", "legítima" por "justa". El 16 también fué modificado, suprimiéndole las palabras "hijo o" antes de "descendientes" y poniéndole "ni la" entre las palabras "usufructo" y "administración". Los artículos 17 y 18 fueron aprobados en su forma original. Al 19 se le adicionó después de "persona" la frase "o entidad" y se le suprimió el final que decía: "y en defecto de esa persona, al respectivo municipio".

El último artículo del capítulo, el 20 fué aprobado sin modificación. Estas disposiciones modificadas y aprobadas dicen así:

"Artículo... La capacidad para suceder es regida por la ley panameña, salvo lo dispuesto en tratado público y en el inciso 2º del artículo 21 del Capítulo I."

"Artículo... La capacidad para adquirir una sucesión debe tenerse al momento en que la sucesión se defiere."

Toda persona natural o jurídica, a menos de una disposición contraria de la ley, goza de la capacidad de suceder."

Artículo... Son incapaces de adquirir por testamento o por intestado, a causa de falta de personalidad, los que no estén concebidos al tiempo de la muerte del causante de la herencia, o los concebidos cuando no sean viables, conforme a lo dispuesto en el artículo..."

"Artículo... Será, no obstante, válida la disposición hecha en favor de los hijos que nacieren de ciertas y determinadas personas durante la vida del testador."

"Artículo... Son incapaces de suceder por causa de indignidad"

1º—Los padres que abandonaren a sus hijos o prostituyeren a sus hijas o atentaren a su pudor;

2º—El que fuere condenado en juicio por haber atentado contra la vida del testador, de su cónyuge, descendientes o ascendientes;

3º—El que hubiere acusado al testador de delito al que la ley señale pena aflictiva;

4º—El heredero mayor de edad que, sabedor de la muerte violenta del testador, no la hubiere denunciado dentro de un mes a la justicia, cuando ésta no hubiere procedido ya de oficio.

Cesará esta obligación en los casos que según la ley no hay obligación de acusar.

5º—El condenado en juicio por adulterio con la mujer del testador;

6º—El que con amenaza, fraude o violencia obligare al testador a hacer testamento o a cambiarle o a revocar el que tuviere;

7º—El que por iguales medios impidiere a otro hacer testamento, o revocar el que tuviere hecho, o suplantare, ocultare o alterare otro posterior;

8º—El pariente del difunto que hallándose éste demente o abandonado, no cuide de recogerlo o hacerlo recoger".

Artículo... Las causas de indignidad dejan de surtir efecto si el testador las conocía al tiempo de hacer testamento, o si, habiéndolas sabido después, las remitiere en documento público."

"Artículo... El que ha sido declarado indigno de suceder, no es excluido sino de la herencia de la persona hacia la cual se ha hecho culpable de la falta que ha dado lugar a la declaratoria de indignidad."

"Artículo... Queda excluido de la herencia de un hombre casado, el hijo de mujer a quien reconoció por

suya persona distinta del marido, cuando el hijo llegado a la mayoría de edad no hubiese impugnado judicialmente el reconocimiento hecho a su favor."

"Artículo... Por presunción de influjo contrario a la libertad del causante, de la herencia, los tutores y curadores son incapaces de recibir por testamento del menor o incapaz, a no ser que sean instituidos antes de ser nombrados para el cargo, o después de la mayor edad del menor, estando ya aprobadas las cuentas de la tutela, o de haber cesado la curatela".

"Artículo... La incapacidad a que se refiere el artículo anterior, no comprende a los ascendientes ni hermanos del menor, salvo si concurre alguna de las causas de indignidad determinadas por el artículo..."

"Artículo... Por presunción contraria a la libertad del testador son incapaces de heredar por testamento:

a) El médico que haya asistido al testador durante su última enfermedad, si entonces hizo su disposición testamentaria; así como el cónyuge y los ascendientes y descendientes y hermanos del facultativo, a no ser que los herederos instituidos sean también herederos legítimos;

b) El sacerdote que confesó al testador durante su última enfermedad o habitualmente dentro de los últimos dos años, y sus parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, salvo que la asignación testamentaria no exceda de lo que habrían heredado abintestato;

c) La iglesia, el cabildo eclesiástico y la comunidad o instituto religioso del dicho sacerdote".

"Artículo... Por presunción de influjo contrario a la verdad e integridad del testamento, son incapaces de heredar por testamento, el notario y los testigos que intervinieron en él, y sus cónyuges, descendientes, ascendientes y hermanos".

"Artículo... Por falta de reciprocidad internacional, son incapaces de heredar por testamento o abintestato a los habitantes de la República, los extranjeros que, según las leyes de su país, no pueden testar o dejar por intestado bienes a favor de los panameños. La reciprocidad se presume, salvo prueba en contrario."

"Artículo... Las personas llamadas por la ley a desempeñar la tutela o la curatela legítima y que rehusaren sin causa justa desempeñarla, no tienen derecho de heredar por testamento ni abintestato a los incapaces de quienes debían ser tutores o curadores."

"Artículo... Si el excluido de la herencia por indignidad o por haberla repudiado fuere descendiente del testador y tuviere descendientes, adquirirán éstos su derecho a la herencia; pero el excluido no tendrá el usufructo ni la administración de los bienes que por esta causa hereden sus hijos."

"Artículo... La acción para declarar la incapacidad caduca por el transcurso de cinco años contados desde que el incapaz esté en posesión de la herencia o legado."

"Artículo... Corresponde pedir la exclusión del incapaz a los llamados a suceder a falta o en concurrencia con él."

"Artículo... El incapaz de suceder que, contra la prohibición de los artículos anteriores, hubiese entrado en la posesión de los bienes hereditarios, estará obligado a restituirlos con sus accesiones y con todos los frutos y rentas que haya recibido. La restitución se hará mediante la acción correspondiente, a la persona o entidad que deba suceder al difunto, por la eliminación del incapaz."

Artículo... Será nula la disposición testamentaria a favor de los incapaces para suceder de que tratan los ar-

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

ficulos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 aunque se la disfraza bajo la forma de contrato oneroso o se haga a nombre de interpuesta persona."

Por avanzada la hora se levantó la sesión

El Presidente,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Leopoldo Valdés A.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 12 de Septiembre de 1942.

- As. 5296:—Escriutura Nº 800 de 11 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 7 de Septiembre de 1942, por la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima denominada "LA IMPORTADORA S.A."
- As. 5297:—Escriutura Nº 1377 de 7 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S.A., vende un lote de terreno a Linda Inés Smart de Chubb.
- As. 5298:—Escriutura Nº 1381 de 8 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S.A., vende un lote de terreno a Alexander Toppin y Rebecca Stubbs de Toppin.
- As. 5299:—Escriutura Nº 1371 de 5 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas parcialmente una hipoteca y anticresis constituidas por "Compañía de Lefevre S.A."
- As. 5300:—Escriutura Nº 1292 de 22 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Braulio González vda. de Guelfi, dos lotes de terreno de la Sección "A-2 de Nuevo Arraiján."
- As. 5301:—Resuelto Nº 417 de 27 de Agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad John Morrell & Co., domiciliada en Ottumwa, Iowa, E.U. de América.
- As. 5302:—Resuelto Nº 418 de 27 de Agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad West India Oil Company, domiciliada en esta Ciudad.
- As. 5303:—Resuelto Nº 12 de 27 de Agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad United States Rubber Company domiciliada en la ciudad de Nueva York, E.U. de A.
- As. 5304:—Escriutura Nº 1419 de 11 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Carmen Giner vende una finca de su propiedad situada en esta ciudad, a Benito Ordas; y Banco Nacional de Panamá declara cancelada una hipoteca y anticresis.
- As. 5305:—Resuelto Nº 416 de 27 de Agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la "Standard Brands Inc." domiciliada en la ciudad de Nueva York, E.U. de A.
- As. 5306:—Patente de Navegación (Servicio Interior) Nº 1316 de 10 de Septiembre de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la lancha a motor "SOFY" de propiedad de César Emilio Chú, domiciliado en Taboga.
- As. 5307:—Escriutura Nº 797 de 11 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual la Compañía L. Martinz, S.A., vende un lote de terreno a Josefa Recuero de Calvo.
- As. 5308:—Escriutura Nº 1403 de 10 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Sociedad de Tierras El Coco S.A., vende un lote de terreno a Modesto Lombardo Vega, y declara cancelada una hipoteca constituida por dicho señor.
- As. 5309:—Escriutura Nº 49 de 24 de Febrero de 1934, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Francisco Lara González constituye hipoteca a favor de Tomás Cabal Barros, sobre dos fincas de la Sección de Chiriquí.
- As. 5310:—Escriutura Nº 50 de 26 de Febrero de 1934, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escriutura a que se refiere el asiento anterior, en el sentido de que la señora Maria Dolores González de La-
- ra ratifica en todas sus partes el contrato de préstamo celebrado.
- As. 5311:—Escriutura Nº 1422 de 12 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Frumencio Morán, un lote de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraiján.
- As. 5312:—Escriutura Nº 1058 de 3 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Antonio Ezequiel Maestre vende a Melba Maria Maestre una finca de su propiedad situada en San Francisco de la Caleta, de esta Ciudad.
- As. 5313:—Escriutura Nº 841 de 11 de Septiembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Vicente Calvo un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Chame, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.
- As. 5314:—Escriutura Nº 799 de 11 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se adiciona la Escriutura a que se refiere el asiento del Diario Nº 5287 del Tomo Nº 29, en el sentido de declarar el valor del lote segregado.
- As. 5315:—Patente Comercial de 2ª Clase Nº 2210 de 20 de Agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Cenobia Carrasco, domiciliada en la ciudad de Colón.
- As. 5316:—Escriutura Nº 1324 de 12 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la Junta Directiva de la Compañía Inmobiliaria La Unión S.A., celebrada el día 23 de Junio de 1942.
- As. 5317:—Escriutura Nº 842 de 12 de Septiembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Jacobo Spencer vende a Constantino Spencer y Telba Spencer un taller de mecánica de su propiedad ubicado en este Distrito, y se confiere un poder general.
- As. 5318:—Escriutura Nº 1289 de 21 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Amada Lasso viuda de Meléndez, vende a Luis Eduardo Garrido Solari una finca de la Sección de Panamá; y éste asume una obligación hipotecaria y anticrética constituida a favor de la Caja de Ahorros.
- As. 5319:—Escriutura Nº 844 de 12 de Septiembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual José Herrera Batista, vende a Luisa Muñoz Fernández un lote de terreno en la Exposición de esta Ciudad.
- As. 5320:—Oficio Nº 187 de 8 de Septiembre de 1942, del Juzgado Municipal del Distrito de Los Santos, por el cual adjunta copia del auto de embargo decretado sobre terreno de Valentín González, y a petición de Cesárea Moreno.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Se ha fijado el día 5 de Octubre próximo, para recibir las ofertas para la confección y suministro del mobiliario para el nuevo edificio escolar de David.

Las especificaciones pueden ser solicitadas en la Contraloría general de la República, en las horas hábiles.

Los pliegos de cargos se abrirán a las diez (10) de la mañana en el despacho del Contralor General.

Panamá, Septiembre 18 de 1942.

Contralor General de la República.

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público y al comercio en general, que por escritura pública número 1457, del dieciocho de los corrientes, extendida ante el Notario Primero de este Circuito, he comprado al señor Juan Lingpó Alcibar, el establecimiento denominado "Cantina El Triángulo" de esta ciudad, situada en la esquina de la Avenida "B" y Calle 18 Este, Central, número 19.

Panamá, 19 de Septiembre de 1942.

(Primera publicación) Josefina Chen Sen de Young.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suserito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Carrizo Villarreal, varón, mayor de edad, panameño, farmacéuta, vecino del distrito de Océ,

soltero y portador de la Cédula de Identidad Personal número 29-185, por medio de su apoderado especial Lic. Carlos Augusto Hooper, ha solicitado de este Tribunal, título constitutivo de dominio sobre una casa ubicada en la población de Ocú en terreno nacional, y de un anexo o cocina.

La casa expresada es de un solo piso, de maderas labradas, techo de tejas y paredes de quinchá; mide diez metros con cuarenta y seis centímetros lineales de fondo (11 m. 46 cm.), o sea una superficie de ciento diez y nueve metros cuadrados, ocho mil setecientos diez y seis centímetros cuadrados (119 m² 8.716 cm²) y está alinderada así: Norte, calle del Mercado; Sur, casa del señor Asunción Alba Granados; Este, su fondo de patio y Oeste, la Plaza Bolívar.

El anexo o cocina es del mismo material de la casa y mide dos metros de frente (2 m.) por dos metros de fondo (2 m.) o sea una superficie de cuatro metros cuadrados (4 m².) y está alinderada así: Norte, y Este, su fondo de patio; Sur, casa de Asunción Alba Granados y Oeste con la casa cuyo título se solicita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 2º del Art. 1895 del C. Judicial, se fija el presente edicto, en la Sala de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, para que todos los que se consideren con derecho al bien descrito, lo hagan valer oportunamente y copias de él se entregan al interesado para su publicación en el periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

R. A. CASTILLERO C.

J. M. Pérez.

El Secretario,

(Unica publicación).

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Constantino de León, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito, casado, jefe de familia, industrial dedicado a la agricultura y con cédula de identidad personal número 60-1320, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito del globo de terreno nacional denominado "Los Mangos", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de diecisiete hectáreas con cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (17 Hts. 4440 m.c.) con los siguientes linderos:

NORTE: José de Jesús Caballero y Julián Almanza;

SUR, Julián Almanza, carretera de Soná a Santiago y camino de La Peña a La Iguala;

ESTE, Carretera de Soná a Santiago y Camino de La Peña a La Iguala; y

OESTE, Julián Almanza y José de Jesús Caballero.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Juez,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores José de la Cruz Vega, Lorenzo Cruz, y muchos otros agricultores panameños, vecinos del corregimiento de Río de Jesús, distrito de Montijo, mayores de edad, jefes de familia y agricultores pobres sin tierras por ningún título, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "PIEDRAS GORDAS", ubicado en el citado corregimiento de Río de Jesús, distrito de Montijo, de esta Provincia, de una superficie de cuatrocientas dieciséis hectáreas con cinco mil ciento cincuenta metros cuadrados (416 Hts. 5150 m.c.) con los siguientes linderos:

NORTE, Terrenos nacionales y Remigio Pineda;

SUR, Terrenos nacionales, camino de Río de Jesús a Los Leones y Los Leones de Juan Escobar;

ESTE, Remigio Pineda, camino del Cercado a Los Cru-

ces y Los Leones de Juan Escobar; y

OESTE, Terrenos nacionales, camino del Ciruelo y caserio Los Martínez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este edicto en lugar público de la Corregiduría de Río de Jesús, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Juez,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 9.

El suscrito, Juez Suplente ad-hoc, del Juzgado del Circuito de Bocas del Toro, y su Secretario, por este medio al público en general,

HACE SABER:

En la petición de herencia hecha por Emilia Massa viuda de Benn, por medio de apoderado a los bienes dejados por George Benn, ha recaído la resolución cuya parte pertinente, tiene el siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito: Bocas del Toro, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:

"Ahora se ha traído la prueba requerida por la Ley y por cumplidos, con los documentos presentados con memorial de doce del mes y año en curso, con los requisitos exigidos en el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez de este Circuito, Suplente ad-hoc administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las declaratorias solicitadas en memorial de fecha veinticuatro de Junio último, resolviendo:

1º—Que está abierta la sucesión intestada de George Benn, desde el día de su muerte ocurrida en la ciudad de Colon, República de Panamá, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

2º—Que es heredera del causante, sin perjuicio de terceros, la señora Emilia Massa de Benn, en su condición de cónyuge superviviente.

3º—Se ordena que comparezcan a estar a derecho en este juicio, todas las personas que se crean con derecho en el mismo.

Fijese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y copia del mismo entréguese al interesado para su publicación.— Notifíquese y cópiese.— El Juez Suplente ad-hoc. (fdo) L. G. Cruz.— El Secretario at. interim, (fdo) T. A. Garay".

Por consiguiente, en acatamiento a lo ordenado en el auto transcrito se expide este edicto fijándose en lugar visible de este Tribunal por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del mismo en la GACETA OFICIAL, para lo cual se entrega copia del mismo al interesado.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a ocho de Septiembre del mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Suplente ad-hoc,

L. G. CRUZ.

El Secretario at. interim,

T. A. Garay.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Amalia Vásquez se ha dictado un auto que dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, Septiembre nueve de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos: Isabel Vásquez, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticas, natural y vecina de esta ciudad, por medio de escrito, el dos de los corrientes, solicitó al Tribunal la apertura de la sucesión intestada de Amalia Vásquez y que se le declare su heredera, sin perjuicio de terceros.

Corrida en traslado la petición al señor Fiscal del Circuito este funcionario opina en la vista No. 559 que procede, que debe accederse a lo demandado.

Con las pruebas presentadas se ha establecido plena-

mente que Amalia Vásquez falleció en esta ciudad el día 19 de Noviembre de 1931; que era hija natural de Margarita Vásquez; que no otorgó testamento; que Margarita Vásquez, madre de Amalia, murió en esta ciudad en 1893, y era hermana de la petente Isabel Vásquez; y que, los padres de Margarita e Isabel Vásquez también fallecieron.

De manera, pues, que como no hay constancia de la existencia de hijos o descendientes legítimos de la causante, y en vista de que se ha comprobado el parentesco que une a la demandante con la extinta, forzoso es convenir en que le asiste derecho a aquella para suceder en la herencia de su sobrina, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 668 del Código Civil, y de consiguiente, procede en derecho despachar favorablemente la petición.

En tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y en atención a lo dispuesto por el artículo 1624 del Código Judicial y a la opinión Fiscal, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de la que en vida fué Amalia Vásquez, desde el día diecinueve (19) de Noviembre de mil novecientos treinta y uno (1931), fecha de su fallecimiento;

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, Isabel Vásquez, en su carácter de tía natural; y

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial citado.

Notifíquese. (fdo.) F. Abadía A.—(fdo.) A. Candanedo, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles y copias de él se han entregado al interesado para su publicación como lo ordena la ley, hoy once de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve de la mañana.

A. CANDANEDO.
Secretario.

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rosa Díaz viuda de Clement se ha dictado un auto que dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, Septiembre diez de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos: Don Carlos Antonio Clement, varón, mayor de edad, casado y con cédula de identidad personal número 47-23965, pidió al Tribunal en el escrito que precede, que declare abierta la sucesión intestada de la señora Rosa Díaz viuda de Clement y herederos a Angela Saturnina Clement de Varela, mujer, mayor de edad, casada; Julio Luis Augusto Clement, varón, mayor, casado y con cédula No. 19-4571; Felipe Augusto Clement, varón, mayor, soltero y con cédula No. 47-7964; Rosa Carlota Clement, mujer, mayor, soltera; Susana Maria Clement, mujer, mayor, soltera; y Enrique José Clement, varón, mayor de edad, y con cédula número 47-23655; así como también a él.

Con su demanda acompañó las pruebas que determinan los artículos 1621 y 1622 del Código Judicial, y desde luego, ha establecido plenamente, la defunción de Rosa Díaz viuda de Clement, que ésta no otorgó testamento, y el parentesco que los une a ella, o sea, el de hijos legítimos.

Corrida en traslado la solicitud al señor Agente del Ministerio Público, este funcionario en la vista No. 547 que antecede, emite concepto favorable a las pretensiones del solicitante, opinión que se ajusta al criterio del tribunal, que estima fundada la demanda.

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Rosa Díaz viuda de Clement, desde el día quince de agosto de mil novecientos cuarenta y dos fecha de su fallecimiento;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos, Carlos Antonio Clement, Angela Saturnina Clement de Varela, Julio Luis Augusto Clement, Felipe Augusto Clement, Rosa Carlota Clement, Susana Maria Clement y Enrique José Clement; y

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo

1601 del cuerpo de leyes citado.

Notifíquese. (fdo.) F. Abadía A.—(fdo.) A. Candanedo, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles y dos copias de él se han entregado al interesado para que las haga publicar conforme lo ordena la Ley, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

A. CANDANEDO.
Secretario.

(Única publicación).

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la demanda ejecutiva propuesta por Julio Miranda M. contra Concepción Araúz viuda de Lassonde, se ha señalado el lunes cinco (5) del venturo mes de octubre, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número 1615 inscrita al Folio 434 del Tomo 133 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno ubicado en este Distrito, cercado con piedras y alambre de púas, con una extensión superficial de 22 hectáreas y 7754 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, propiedad de Juan Pasco y de la misma señora vda. de Lassonde; Sur, propiedad de Próspero Pinel; Este y Oeste, camino de Pedregal.

Esta finca ha sido valorada en la suma de Novecientos Balboas B. 900.00".

Se aceptarán ofertas hasta las dos terceras partes del valor de la finca y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el cinco por ciento (5%) sobre ese valor.

Solo se admitirán propuestas hasta las cuatro (4) de la tarde, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores

David, Septiembre 9 de 1942.

A. CANDANEDO.
Secretario.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 42

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Matías Mendoza, triguero, bajo de estatura, de cabello liso y natural de Penonomé, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto de Ganado Mayor", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 8 de Enero de 1942, éste fué notificado al procesado Matías Mendoza por edicto emplazatorio N° 18, de fecha 24 del mes de Junio del presente año, fijado por el término de 30 días y desfijado, una vez vencido, el 25 de Agosto próximo pasado.

Se advierte al encausado Matías Mendoza, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Matías Mendoza el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario Interino,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Mercedes Almanza o Suárez, quien es baja de estatura, de color moreno-claro, de cabello negro-crespo y de la que se dice es panameña, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 6 de Febrero de 1941, éste fué notificado a la procesada por edicto emplazatorio N° 21, de fecha 24 de Junio del presente año, fijado por el término de 30 días y desfijado, una vez vencido, el 25 de Agosto próximo pasado.

Se advierte a la encausada Mercedes Almanza o Suárez, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Mercedes Almanza o Suárez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sigue, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Vernal Albert Nemard, panameño, de veintidós o veintitrés años de edad, pintor, negro y vecino de esta ciudad en el mes de Enero de 1940, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones Personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 17 de Febrero de 1941, éste fué notificado al procesado Vernal Albert Nemard por edicto emplazatorio No. 19, de fecha 24 de Junio de 1942, fijado por el término de 30 días y desfijado, una vez vencido, el 25 de Agosto próximo pasado.

Se advierte al encausado Vernal Albert Nemard, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Vernal Albert Nemard el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sigue, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Daniel August Koberstein, de treinta años de edad, natural de los Estados Unidos de Norte América, casado, marino de la Flota norteamericana, con residencia en la Base Naval de "Coco Solo", sin Cédula de Identidad Personal, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones Personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 18 de Julio de 1941, del cual fué notificado el día 4 de Agosto de ese mismo año.

Se advierte al encausado Daniel August Koberstein, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Daniel August Koberstein el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sigue, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Isaac Suckerman, de nacionalidad turca, quien fué comerciante en esta ciudad y cuyas demás generales son desconocidas por este Tribunal, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Quiebra en asunto de comercio", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 6 de Febrero de 1941, éste fué notificado al procesado Isaac Suckerman por edicto emplazatorio No. 20, de fecha 24 de Junio del presente año, fijado por el término de 30 días y desfijado, una vez vencido, el 25 de Agosto próximo pasado.

Se advierte al encausado Isaac Suckerman, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Isaac Suckerman el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sigue, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a John Michael Martin, norteamericano, de veintitrés años de edad, casado, marino

de la armada acantonada en "Coco-Solo", para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones".

El auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Agente del Ministerio Público, DECLARA con lugar a seguimiento de causa contra John Michael Martin, norteamericano, de veinte y tres años de edad, casado, marino de la armada acantonada en Coco-Solo, por el delito de lesiones que define y castiga el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal.

Notifíquese personalmente este auto al procesado y hágasele saber el derecho que le asiste a nombrar defensor.

Cinco días tienen las partes para aducir pruebas.

Se señala el día seis de Agosto entrante, a las tres de la tarde, para que tenga lugar la vista oral.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) H. de la Rosa.—(fdo.) José E. Huerta, Secretario."

Se advierte al encausado John Michael Martin, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado John Michael Martin el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado referido, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMÓGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

El suscrito, Juez Primer Suplente del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Serafin Moreno, mayor de edad, soltero, panameño, vecino de Boquete, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones, y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Primera Suplencia.—David, Octubre 22 de 1942.

VISTOS: El señor Abel Gómez, Juez titular del Juzgado Segundo del Circuito, se excusó de decidir del mérito del presente informativo y lo pasó al suscrito, como Primer Suplente del Tribunal, para que lo hiciera. Estudiados que fueron los autos, fué declarada legal y fundada la excusa y como el sumario se encuentra en estado de ser resuelto, a ello se procede:

Por consiguiente, el suscrito, Juez Primer Suplente del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal a Serafin Moreno, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino de Boquete, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II Título XII, Libro II del Código Penal y ordena su detención.

Se dispone que se compulsen las copias pertinentes para que sean enviadas al Alcalde del Distrito de Boquete

para que se investigue la responsabilidad que le cabe a Juan B. Soto C. por la lesión sufrida por Serafin Moreno.

La vista oral de esta causa tendrá lugar el día diez y siete del mes entrante a las nueve de la mañana. El procesado proveerá los medios de su defensa.

Notifíquese y cópiese.—El Juez Primer Suplente, (fdo.)

J. D. Anguizola.—La Secretaria, (fda.) Rogelia Pasco.

Se advierte al emplazado que si compareciere se le oirá y administrará justicia si le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2345 de la exerta citada.

Dado en David a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Primer Suplente,

J. D. ANGUIZOLA.

La Secretaria,

Rogelia Pasco.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, HACE SABER:

Que en el juicio seguido a Lázaro Martínez, por hurto, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, septiembre ocho de mil novecientos cuarenta y dos.—Emplázese por doce (12) días más el término de la distancia a Lázaro Martínez, sindicado del delito de hurto, para que comparezca al tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue, advirtiéndole que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Artículo 2343 del Código Judicial. Señálase las tres de la tarde del día 20 de octubre próximo para llevar a cabo la audiencia oral.—(fdo.) Casis M.—El Secretario, (fdo.) Soto"

AUTO DE PROCEDER

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Como se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal, contra Lázaro Martínez, de diez y nueve años de edad, panameño, soltero, y vecino de esta ciudad, por el delito de apropiación indebida, que define y castiga el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal y mantiene su detención. Se fija las nueve de la mañana del día veinticinco de los corrientes para llevar a efecto la audiencia oral en esta causa, la cual se abre a pruebas por el término de cinco días. Como el sindicado es menor de edad, se designa defensor y curador al Licenciado Pedro Moreno Correa, para que lo atienda y defienda en esta causa.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—El Secretario, (fdo.) Luis M. Soto".

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar público de este tribunal, hoy nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para que sea publicado por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

GUSTAVO CASIS A.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Primera publicación)